

Leg. 306



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

**TESIS DONADA POR
D. G. B. - UNAM**

“EL REGIMEN FINANCIERO DE PETROLEOS MEXICANOS”

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A**

EDUARDO LOPEZ GARCIA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N D I C E

I. DE LA INSTITUCION PUBLICA PETROLEOS MEXICANOS.

A.- PERSONALIDAD	1
B.- PATRIMONIO	8
C.- ORGANIZACION	13

II. DE LOS INGRESOS Y EGESOS DE PETROLEOS MEXICANOS.

A.- SU PRESUPUESTO	29
B.- SUS INGRESOS	37
C.- SUS EGRESOS	59

III. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE PETROLEOS MEXICANOS.

A.- LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN SU PRODUCCION	64
B.- LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN SUS IMPORTACIONES Y <u>EX</u> PORTACIONES	82
C.- DIVERSAS OBLIGACIONES FISCALES	91

IV. DE LOS REMANENTES DE PETROLEOS MEXICANOS.

A.- CONCEPTO DE REMANENTE	96
B.- LA IMPORTANCIA DE SUS REMANENTES	102
C.- EL DESTINO DE SUS REMANENTES	127

CONCLUSIONES	130
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA	132
--------------	-----

I. DE LA INSTITUCION PUBLICA PETROLEOS MEXICANOS

A.- PERSONALIDAD.

La persona como centro de imputación jurídica se define como un ente, ser o sujeto de derechos y deberes públicos o privados.

El Estado es una persona jurídica, un sujeto o centro de imputación jurídica. La tesis de la personalidad del Estado explica las relaciones jurídico-públicas y jurídico-privadas que pueden surgir entre el Estado y los particulares, --- pues tanto unas como otras encuentran en la existencia de dicha personalidad su solución.

El Estado Mexicano se nos presenta como una gran persona jurídica integrada, a su vez, por una pluralidad de personas jurídicas cuya creación y funcionamiento se encuentra regulado por el Derecho Público, el cual se define como el conjunto de normas que rigen la organización misma del Estado, -- el cumplimiento de las atribuciones que se le han otorgado y las relaciones del Estado con los particulares.

Las principales personas jurídicas o morales del Derecho Público Mexicano son:

- 1.- El Estado
- 2.- La Administración Pública Centralizada
- 3.- Las Entidades Federativas
- 4.- El Departamento del Distrito Federal
- 5.- Los Municipios
- 6.- Las Instituciones Descentralizadas por Servicio.

La Descentralización Administrativa por Servicio se define como la administración indirecta del Estado, mediante la que se integra el régimen jurídico de una persona moral de De recho Público con capacidad para administrarse y competencia limitada a sus fines específicos.

Las características esenciales de la Descentralización Administrativa por Servicio son:

1.- Es administración indirecta del Estado, toda vez -- que no la realiza directamente la administración central sino personas jurídicas de Derecho Público creadas por el Estado.

2.- La institución descentralizada no esta subordinada jerarquicamente a ningún otro órgano administrativo, pues sus atribuciones derivan directamente del régimen jurídico establecido por el Estado.

3.- La institución descentralizada ejerce funciones pro pias del Estado.

Petróleos Mexicanos es, actualmente, el más importante organismo descentralizado del Gobierno Federal, y fue creado,

por decreto presidencial, el 7 de junio de 1938, para administrar la industria petrolera que recién había sido expropiada por decreto presidencial el 18 de marzo del mismo año.

El fundamento del régimen jurídico de Petróleos Mexicanos lo encontramos en los párrafos IV y VI del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que corresponde a la Nación el dominio directo y la explotación de, entre otros recursos naturales, el petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

El petróleo es una sustancia combustible fósil de color obscuro y olor fuerte, que resulta de la mezcla de carburos de hidrógeno, que son compuestos cuya molécula contiene sólo carbono e hidrógeno. Los carburos de hidrógeno resultan de la descomposición, en ciertas condiciones favorables, de materia orgánica, principalmente de origen animal, depositada en formaciones geológicas sedimentarias, lacustres o marinas, relacionadas con las costas o desembocaduras de los ríos.

Petróleos Mexicanos es una persona jurídica de Derecho Público cuyo objeto, competencia, patrimonio y organización se encuentran regulados por los ordenamientos siguientes:

1.- La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (D.O. 29-XI-1958)

2.- El Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (D.O. 25-VIII-1959).

3.- El Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en el Ramo del Petróleo, en Materia Petroquímica (D.O. 9-II-1971).

4.- La Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos (D.O. 6-II-1971)

5.- El Reglamento de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos (D.O. 10-VIII-1972)

Unido al concepto de personalidad de las personas jurídicas de Derecho Público encontramos el de Competencia, que se define como el conjunto de facultades que la ley les otorga para realizar sus funciones, y consiste en:

- 1.- La facultad de decisión y ejecución.
- 2.- Crear obligaciones de Derecho Público.
- 3.- Actuar en la esfera jurisdiccional como parte en el proceso.

La competencia de las Instituciones Descentralizadas se encuentra determinada por su objeto o fines. El objeto de Petróleos Mexicanos es administrar la industria petrolera reservada a la Nación, y esta abarca las actividades siguientes (1):

(1) Arts: 3o. de Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional.

2o. de Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos.

1.- La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo, el gas y los productos que se obtengan de la refinación de éstos. La refinación comprende los procesos industriales que convierten los hidrocarburos naturales en cualquiera de los productos básicos, genéricos siguientes: combustibles líquidos o gaseosos, lubricantes, grasas, parafinas, asfaltos y solventes. Y los subproductos que generen dichos procesos.

2.- La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de gas artificial.

3.- La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de aquéllos productos que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas, que sean el resultado de procesos petroquímicos fundados en la primera transformación química importante o en el primer proceso físico importante que se efectúe a partir de productos o subproductos de refinación, o de hidrocarburos naturales del petróleo.

4.- Operaciones de refinación de hidrocarburos de origen extranjero o mezclados con nacionales, tanto para el consumo nacional como para exportación de los derivados. Los hidrocarburos de origen extranjero que sean propiedad de terceros, sólo pueden ser refinados para la posterior exportación de los productos.

Petróleos Mexicanos goza de libertad de gestión administrativa en el cumplimiento de su objeto, y esta facultado para (1):

1.- Realizar operaciones relacionadas directa o indirectamente con la industria petrolera.

2.- Celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiera.

3.- Reconocer y explorar superficialmente terrenos, para investigar sus posibilidades de explotación petrolera, -- previo permiso de la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial.

4.- Solicitar y obtener de la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial, asignaciones de terrenos para la exploración y explotación del petróleo.

5.- Suscribir títulos y celebrar operaciones de crédito.

6.- Emitir bonos u obligaciones.

7.- Realizar actos de disposición de los bienes que integran su patrimonio.

8.- Llevar a cabo todos los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de su objeto, sujetándose a las disposiciones legales aplicables a cada caso.

(1) Arts.: 4o, 6o. y 7o. de Ley Reglamentaria del Artículo - 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
7o y 13 de Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos.

En ningún caso, Petróleos Mexicanos puede conceder regalías, porcentajes o participaciones respecto de los productos que obtenga en el ejercicio de las actividades que comprende la industria petrolera a él encomendada (1).

Las relaciones jurídicas de Petróleos Mexicanos se sujetan a los principios siguientes (2):

1.- Se rigen por las Leyes Federales.

2.- Las controversias en que sea parte son de competencia de los Tribunales Federales.

3.- Está exceptuado de otorgar garantías en las controversias en que sea parte.

4.- Las fianzas que garanticen obligaciones a favor de Petróleos Mexicanos deben otorgarlas compañías mexicanas legalmente constituidas.

(1) Art. 16 de la Ley Orgánica de Petroleos Mexicanos.

(2) " 17 ibidem.

B.- PATRIMONIO.

El Patrimonio del Estado lo constituyen el conjunto de bienes y derechos de que es titular, y que son susceptibles de valorarse pecuniariamente.

El Patrimonio del Estado Mexicano se descompone en diversos patrimonios específicos:

- 1.- El de la Federación.
- 2.- El de las Entidades Federativas.
- 3.- El del Departamento del Distrito Federal.
- 4.- El de los Municipios.
- 5.- El de las Instituciones Descentralizadas.

El Patrimonio de la Federación lo constituyen (1):

- 1.- Los Bienes de Dominio Público.
- 2.- Los Bienes de Dominio Privado.

Los Yacimientos del Petróleo y de los Carburos de Hidrógeno son Bienes de Dominio Público de la Federación (2), y --

(1) Art. 10. Ley General de Bienes Nacionales D.O. 30-I-1969

(2) " 20. ibidem

son:

- 1.- Inalienables.
- 2.- Imprescriptibles.
- 3.- Inembargables.
- 4.- Y están protegidos por un régimen de Derecho Público.

Petróleos Mexicanos está facultado para explotar los yacimientos del petróleo y de los carburos de hidrógeno, y sólo los productos que de ellos haya extraído pueden ser objeto de venta, embargo, gravámen o compromiso (1).

El Patrimonio de Petróleos Mexicanos esta constituido por Bienes de Dominio Privado de la Federación (2) afectados a su régimen especial, y se compone de (3):

- 1.- Los terrenos que se le hayan asignado.
- 2.- Los bienes y derechos que haya adquirido por cualquier título legal.
- 3.- Las subvenciones y subsidios que se le hayan otorgado.
- 4.- Los rendimientos que obtenga en virtud de sus operaciones.

(1) Art. 19 Reglamento de Ley Reglamentaria art. 27 ob. cit. p. 3.

(2) " 3o. Ley General de Bienes Nacionales.

(3) " 3o. Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos.

1.- Se entiende por Asignación de Terrénos (1) el acto por el cuál el Estado, por conducto de la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial, otorga a Petr6leos Mexicanos - autorizaci6n para explorar y explotar el subsuelo petrolero - de determinados terrenos. Las asignaciones se otorgan a solicitud de Petr6leos Mexicanos o por acuerdo del Ejecutivo Federal. Si la solicitud corresponde a zonas de reservas petrol6- ras (2), las cuales son establecidas por el Ejecutivo Federal, la asignaci6n requiere previo decreto de desincorporaci6n. Y si se refiere a terrenos de propiedad particular, la Secretaria del Patrimonio y Fomento Industrial puede (3):

a) Facultarlo para ocuparlos temporalmente, previa fianza que otorgue a los propietarios por los daños y perjuicios que pudiera causarles.

b) Expropiarlos para su asignaci6n.

Las asignaciones tienen las caracterfsticas siguientes (4):

a) Su n6mero debe ser limitado a juicio del Ejecutivo.

b) Cada una debe ser de una superficie continu6a.

c) Cada una no debe exceder de 100 000 hect6reas.

- (1) Art. 5o. Reglamento de Ley Reglamentaria art. 27 Const.
 (2) " 8o. Ley Reglamentaria art. 27 Const.
 (3) " 8o y 37 del Reglamento de la Ley
 (4) " 6o. ibidem.

d) Se otorgan por 30 años prorrogables a solicitud de --
Petróleos Mexicanos.

Respecto de cada asignación Petróleos Mexicanos debe --
presentar a la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial
un informe anual de los trabajos que haya ejecutado, el cuál
debe contener (1):

- a) Los métodos de desarrollo.
- b) Las formas de ejecución utilizadas.
- c) Los resultados obtenidos.

Las asignaciones deben ser canceladas por la Secretaría
del Patrimonio y Fomento Industrial cuando:(2)

- a) Lo solicite Petróleos Mexicanos, y con vista en los
elementos que aporte.
- b) Las propias asignaciones, o los derechos u obligacion
es que de ellas deriven, se transfieran o graven en cualqui-
er forma.

2.- Petróleos Mexicanos en el el ejercicio de su liber-
tad de gestión puede adquirir, por cualquier título legal, bien
es y derechos sujetándose a:

- (1) Art. 17 Reglamento de Ley Reglamentaria del art. 27 Const.
- (2) " 21 y 22 ibidem.

- a) Las Leyes Federales aplicables a cada caso (1).
- b) Su presupuesto, programas de inversión y operación - (2).
- c) La Ley Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal.(3).
- d) La Ley de Obras Públicas (4).

3.- La Subvención es una concesión de dinero que el Estado otorga para fomentar obras determinadas. Y el subsidio es una ayuda financiera que el Estado otorga con fines generales.

Tanto las subvenciones, como los subsidios que Petróleos Mexicanos recibe del Gobierno Federal, están sujetos a que la Secretaría de Programación y Presupuesto verifique que se emplearon conforme a los términos que se hayan establecido (5).

4.- Los rendimientos que Petróleos Mexicanos obtiene en el desempeño de sus actividades son el objeto de estudio del capítulo IV de ésta tesis.

(1) Art. 17 Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos.

(2) " 15 ibidem, 19 y 22 de su Reglamento.

(3) Diario Oficial del 31 de Diciembre de 1979.

(4) " " " 30 " " " 1980.

(5) Art. 30 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal D.O. 29-XII-1976.

C.- ORGANIZACION

Petróleos Mexicanos es dirigido y administrado por: (1)

1.- Un Consejo de Administración.

2.- Un Director General.

1.- El Consejo de Administración se compone de 11 miembros designados por (2):

a) El Ejecutivo Federal seis de ellos, y seis que los suplan, que representan al Estado.

b) El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana los cinco restantes, y cinco que los suplan, - que deben ser trabajadores de planta de Petróleos Mexicanos.

El Ejecutivo Federal designa un Presidente y un Vicepresidente entre los miembros del Consejo, y este nombra un Secretario que debe ser persona ajena al Consejo. El Vicepresidente substituye al Presidente en sus ausencias temporales.

El Consejo de Administración debe reunirse, cuando mé--

(1) Art. 4o. Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos.

(2) " 5o. ibidem.

nos, una vez cada dos meses para celebrar sesiones ordinarias pero puede reunirse en sesión extraordinaria cuando la urgencia o importancia del caso lo requiera, en este caso, la sesión debe ser convocada por el Presidente del Consejo, por de cisión propia o a solicitud de cualquiera de los consejeros ó del Director General (1).

La convocatoria y la "Orden del Día" para las sesiones ordinarias y extraordinarias, son formuladas por el Secretario del Consejo, en coordinación con el Director General, y deben ser entregadas a los consejeros, tratándose de sesiones ordinarias, a más tardar con seis días hábiles de anticipación, y para las extraordinarias, a más tardar con 48 horas de anticipación a su celebración (2).

A las sesiones del Consejo debe asistir el Director General con voz pero sin voto, y en sus ausencias quién asuma sus funciones. El Consejo actúa válidamente con la concurrencia de siete de sus miembros, y sus resoluciones deben ser to nadas por mayoría de votos de los consejeros presentes. El Presidente del Consejo tiene voto de calidad (3).

Los acuerdos del Consejo deben ser ejecutados por el Director General, los Subdirectores y los demás funcionarios y empleados, conforme a su competencia (4).

Las atribuciones del Consejo de Administración son cono

(1) Art. 2o. Reglamento de Ley Orgánica de PEMEX.

(2) " 6o. ibidem.

(3) " 8o. Ley Organica PEMEX.

(4) " 9o. Ibidem.

cer, y en su caso aprobar (1):

- a) Los programas anuales de trabajo, de operación y de inversión, así como sus modificaciones;
- b) Los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como sus modificaciones;
- c) Los estados financieros que se presenten a su consideración, y los que anualmente deben formularse;
- d) Los nuevos puestos transitorios que por razones urgentes cree el Director General; y resolver si se consideran definitivos o permanecen como temporales;
- e) Previamente, el otorgamiento y la revocación de poderes generales o especiales, otorgados por el Director General, cuando sean a favor de personas ajenas al organismo;
- f) La cancelación de adeudos incobrables a cargo de terceros y a favor del organismo;
- g) La emisión de Bonos u Obligaciones;
- h) La transmisión de la propiedad de bienes inmuebles, o la constitución de gravámenes reales sobre ellos, de acuerdo con el régimen legal aplicable;
- i) La adquisición de inmuebles o derechos reales sobre ellos, cuando la erogación exceda de un millón de pesos;
- j) Los contratos de arrendamiento o explotación de refinerías o plantas de petroquímica en el extranjero;
- k) La aceptación de pasivos contingentes;

(1) Art. 4o. Reglamento de Ley Orgánica de PEMEX

l) El otorgamiento de donativos, subsidios, gratificaciones, ayudas sociales u operaciones semejantes, que afecten el patrimonio del organismo;

m) El Reglamento Interior y el de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos; y, a juicio del Director General, aquellos otros que lo ameriten;

n) Los demás asuntos que determine, así como los que le sean sometidos por los Consejeros o por el Director General.

2.- El Ejecutivo Federal nombra al Director General de Petróleos Mexicanos (1), y sus facultades y obligaciones son (2):

a) Representar al organismo con las facultades que corresponden a los mandatarios generales, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia comun y para toda la República en Materia Federal;

b) Crear puestos transitorios por razones urgentes;

c) Fijar las normas de organización, administración y funcionamiento del organismo, y elaborar los programas de manejo y explotación de sus bienes;

d) Administrar los bienes del organismo;

e) Asignar a los Subdirectores las funciones que les corresponden, y delegar en ellos alguna o algunas de sus funciones;

(1) Art. 6o. Ley Orgánica de PEMEX.

(2) " 10 y 13 ibidem y 13 de su Reglamento.

f) Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones que dicte el Consejo de Administración.

g) Formular los planes, programas de trabajo y operación del organismo; los planes y programas de inversión; y los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como sus modificaciones, para someterlos a la consideración del Consejo de Administración, y a la aprobación del Ejecutivo Federal;

h) Formular el estado financiero del organismo, y someterlo, a más tardar, en la primera quincena del mes de abril a la aprobación del Consejo de Administración;

i) Celebrar contratos, expedir títulos de crédito, emitir obligaciones y llevar a cabo todos los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los fines del organismo;

j) Mantener informado al Consejo de Administración, periódicamente, del desarrollo de los programas de trabajo en las ramas de exploración, explotación, refinación, ventas y petroquímica básica, señalando las cantidades erogadas.

Para el mejor logro de sus objetivos, Petróleos Mexicanos cuenta con siete Subdirecciones:

- 1.- Subdirección de Proyecto y Construcción de Obras.
- 2.- Subdirección de Producción Primaria.
- 3.- Subdirección de Producción Industrial.
- 4.- Subdirección Comercial.
- 5.- Subdirección de Finanzas.

6.- Subdirección Técnica Administrativa.

7.- Subdirección de Protección Ambiental.

Cada una esta a cargo de un Subdirector General que es nombrado por el Ejecutivo Federal (1). Los Subdirectores también son mandatarios generales de Petróleos Mexicanos en los mismos términos que el Director General, pero sólo pueden e-jercer su mandato en los asuntos relacionados con sus funciones, las cuales desempeñan conforme a las disposiciones que les señala el Director General (2). Los Subdirectores suplen, mediante acuerdo del Ejecutivo Federal, las ausencias temporales del Director General, y entre ellos no existe preminencia alguna (3).

1.- La Subdirección de Proyecto y Construcción de O---
bras se encarga de:

a) Intervenir en la formulación de los planes y programas de obras en todos los sectores del organismo (explora---
ción, explotación, refinación, petroquímica, distribución y
ventas, serviciales y administrativos).

b) Determinar la solución más adecuada a problemas de
transporte, procesamiento y distribución de hidrocarburos, -

(1) Art. 6o. Ley Orgánica PEMEX.

(2) " 13 ibidem y 18 del Reglamento.

(3) " 15 Ley Orgánica PEMEX.

relacionados con proyectos y construcción de obras.

c) Complementar, cuando se considere necesario, las bases para el diseño de las obras, presentadas por las diversas dependencias.

d) Elaborar normas y especificaciones para el diseño de los proyectos, tramitación, fabricación, inspección y embarque de los materiales, así como para la construcción de las obras.

e) Diseñar instalaciones que permitan resolver en forma oportuna, funcional y económica, las necesidades específicas de la industria.

f) Tramitar las autorizaciones de partidas presupuestales necesarias para la elaboración de los proyectos y la ejecución de las obras.

La Gerencia de Programación, Evaluación y Contratos se encarga, con fundamento en la Ley de Obras Públicas, de convocar a concurso y celebrar, con personas físicas o morales, — los contratos de obras.

2.- La Subdirección de Producción Primaria dirige las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos, así como el transporte de éstos productos por líneas de tubería — hasta las plantas de proceso, terminales de almacenamiento o centros consumidores. De ella dependen:

a) La Gerencia de Exploración.

b) La Gerencia de Explotación.

a) La Gerencia de Exploración se encarga de:

a,) Analizar el estado exploratorio geológico y geofísico de las diferentes provincias petroleras del país.

b,) Selecciona las áreas que deben explorarse, con posibilidades de obtener reservas a corto y largo plazo.

c,) Elabora los programas de trabajo y determina la tecnología que debe emplearse, número y tipo de brigadas de campo y las actividades de laboratorio y gabinete, que requiere cada área.

b) La Gerencia de Explotación se encarga de:

a,) Perforar y desarrollar pozos.

b,) Define cuáles de los yacimientos, que se descubren a través de la perforación, son comercialmente explotables.

c,) Programa la explotación de los yacimientos.

d,) Calcula las reservas probadas, probables y posibles de cada uno de los yacimientos.

3.- La Subdirección de Producción Industrial dirige las operaciones de refinación y de elaboración de productos petroquímicos básicos, así como el transporte por tubería de los productos terminados, desde las plantas hasta las terminales de almacenamiento y distribución. Coordina con el Instituto -

Mexicano del Petróleo el desarrollo de programas para investigación de nuevos procesos y el mejoramiento de los existentes. Supervisa la selección de procesos para nuevas instalaciones de refinación y petroquímica, y coordina el desarrollo de los proyectos respectivos. De ella dependen:

- a) La Gerencia de Refinación.
- b) La Gerencia de Petroquímica.

a) La Gerencia de Refinación se encarga de:

a,) Dirigir los planes de acción para satisfacer adecuadamente la demanda nacional de combustibles y productos básicos para la Gerencia Petroquímica.

b,) Establecer y realizar los programas de producción, mensuales y anuales, de todas y cada una de las plantas de refinación.

c,) Establecer y realizar los programas de distribución de los productos elaborados.

b) La Gerencia de Petroquímica se encarga de:

a,) Trazar los planes de acción para satisfacer la demanda nacional de productos petroquímicos básicos.

b,) Establecer los programas de producción, mensuales y anuales, de todas y cada una de las plantas petroquímicas.

c,) Operar y mantener las plantas petroquímicas.

4.- La Subdirección Comercial dirige las operaciones - de distribución y venta de productos en el país, incluyendo el transporte de productos mediante carros-tanque y autos---tanque, así como las operaciones de exportación. De ella dependen:

- a) La Gerencia de Ventas Interiores.
- b) La Gerencia de Comercio Exterior.
- c) La Gerencia de Marina.

a) La Gerencia de Ventas Interiores se encarga de:

a,) Efectuar, dentro del país, la distribución y las - ventas de primera mano de todos los productos elaborados por la institución.

b,) Elaborar los programas de distribución nacional de todos los productos.

b) La Gerencia de Comercio Exterior se encarga de:

a,) Investigar y obtener mercados para la exportación de los excedentes de productos petroleros y petroquímicos.

b,) Elabora y lleva a cabo los programas de exportación.

c,) Negocia contratos de exportación a medio y a largo plazo.

d,) Lleva a cabo las negociaciones referentes a la im-

portación de productos petroleros y petroquímicos.

c) La Gerencia de Marina se encarga de:

a,) Coordina sus actividades con la Gerencia de Refinación, Petroquímica, Ventas, Explotación, Exportación y demás organos de la dependencia que intervienen en la programación del movimiento de los productos por vía marítima y fluvial, - de acuerdo con los consumos regionales en las distintas épocas del año.

b,) Realiza el transporte de productos por vía marítima y fluvial.

5.- La Subdirección de Finanzas dirige las operaciones financieras, contables, presupuestales y de auditoría, además de coordinar los programas generales de desarrollo de la institución. De ella dependen:

a) La Gerencia de Finanzas.

b) La Contraloría.

c) La Tesorería General.

d) La Oficina de Coordinación y Estudios Técnicos.

e) La Auditoría General.

a) La Gerencia de Finanzas se encarga de:

a,) Formular el presupuesto anual de ingresos y egresos.

b,) Programa el desarrollo del presupuesto anual de egresos.

c,) Evalúa y programa conjuntamente con la Oficina de Coordinación y Estudios Técnicos, las necesidades de financiamiento.

b) La Contraloría se encarga de:

a,) Participar en la planeación y control financiero del organismo.

b,) Efectuar el registro contable de las operaciones realizadas.

c,) Formular los estados financieros.

d,) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales que afectan al organismo como causante o retenedor.

c) La Tesorería General se encarga de:

a,) Recibe los ingresos y efectúa los pagos.

b,) Ejerce el control de los valores del organismo.

d) La Oficina de Coordinación y Estudios Técnicos se encarga de:

a,) Preparar los programas de operación y de inversiones a mediano y corto plazo.

b,) Asigna recursos a los programas a corto plazo en --

coordinación con la Gerencia de Finanzas.

c,) Coordina la ejecución de programas.

d,) Ejerce el control presupuestal de las adquisiciones de operación y de las capitalizables.

e) La Auditoría General se encarga de:

a,) Comprobar y verificar los registros contables de -- las transacciones realizadas, mediante las normas y procedi-- mientos de auditoría.

b,) Realiza auditorias de operación a todas las depen-- dencias de la institución.

6.- La Subdirección Técnica Administrativa dirige las - relaciones industriales, los servicios médicos y sociales, -- los asuntos de seguridad industrial, los asuntos jurídicos, - las relaciones públicas y los servicios auxiliares de tipo ge neral. De ella dependen:

a) La Gerencia de Personal.

b) La Gerencia de Proveduría y Almacenes.

c) La Gerencia de Seguridad Industrial.

d) La Gerencia de Servicios Médicos y Previsión Social.

e) La Gerencia de Relaciones Públicas.

f) La Unidad de Informática.

g) El Departamento Central de Servicios Administrativos.

h) El Departamento Jurídico Central.

i) El Departamento Central de Ingeniería de Telecomunicaciones.

a) La Gerencia de Personal se encarga de:

a,) Ejercer la representación patronal de la institución.

b,) Intervenir en las negociaciones del contrato colectivo de trabajo.

c,) Ejercer el control del personal.

b) La Gerencia de Proveduría y Almacenes se encarga -- de:

a,) Negociar las adquisiciones de material.

b,) Elabora y mantiene el catálogo de proveedores.

c,) Ejerce el control de los materiales.

c) La Gerencia de Seguridad Industrial se encarga de:

a,) Elaborar y vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.

b,) Vigila el cumplimiento de los programas de reparación periódica de las plantas.

c,) Rinde dictámenes médico periciales en los conflictos laborales.

d) La Gerencia de Servicios Médicos y Previsión Social se encarga de:

a,) Proporcionar los servicios médicos y de previsión social a los trabajadores.

b,) Formúla y aplica los programas de medicina preventiva.

c,) Formúla instructivos o manuales para el manejo de las sustancias químicas que extrae, transforma y produce la institución

e) La Gerencia de Relaciones Públicas se encarga de:

a,) Informar, a la Dirección General, los sucesos nacionales e internacionales que tienen relación directa con las actividades de la institución.

b,) Dar a conocer, a los medios de difusión, toda la información de interés público relacionada con la institución.

f) La Unidad de Informática se encarga de:

a,) Procesar en equipo electrónico la información relativa a las dependencias de la institución.

b,) Controla el servicio de información a otras dependencias.

g) El Departamento Central de Servicios Administrativos

se encarga de:

a,) Administrar, vigilar y conservar los bienes muebles e inmuebles de la institución.

b,) Tramitar la asignación de terrenos.

h) El Departamento Jurídico Central se encarga de:

a,) Ejercer la representación jurídica de la institución, por medio de mandato otorgado por el Director General.

b,) Solucionar los conflictos jurídicos de la institución.

c,) Auxiliar a las dependencias de la institución en los trámites de carácter jurídico que tengan que realizar.

i) El Departamento Central de Ingeniería de Telecomunicaciones se encarga de:

a,) Operar los sistemas de telecomunicación de la empresa.

b,) Proporciona los servicios telegráficos, telefónicos, comunicaciones radieléctricas, circuitos de enlace para telemedición, telecontrol y transmisión de datos.

7.- La Subdirección de Protección Ambiental realiza estudios especiales para determinar el número, tipo y naturaleza de los contaminantes ambientales que se originan en los procesos de producción, y fija las normas para su control.

II. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE PETROLEOS MEXICANOS.

A.- SU PRESUPUESTO.

Petróleos Mexicanos en su aspecto económico es una empresa de producción y comercialización, tanto sus objetivos, como las actividades que realiza para la consecución de los mismos, son económicos.

La supervivencia y desarrollo eficiente de toda empresa requiere de una planificación, es decir el programa económico a largo plazo en el que se indique:

- 1.- Los objetivos, con base en la relación producción y utilidades netas.
- 2.- La programación de los objetivos en distintos períodos.
- 3.- La programación de los gastos de operación y de inversión en función de la realización de los objetivos.

El Decreto Presidencial que aprueba el Programa de Energ

gía y ordena su ejecución (1), planifica, entre otras, la producción de la industria petrolera. El objetivo principal del programa es apoyar, en la captación de recursos derivados de la producción petrolera, el desarrollo económico nacional. -- Los objetivos específicos del programa son (2):

- I. Satisfacer las necesidades nacionales de energía primaria y secundaria;
- II. Racionalizar la producción y el uso de la energía;
- III. Diversificar las fuentes de energía primaria, prestando particular atención al empleo de los recursos renovablables;
- IV. Asegurar la adecuada integración del subsector energético al desarrollo del resto de la economía;
- V. Ampliar los conocimientos sobre los recursos energéticos del país y mantener actualizado el inventario correspondiente; y
- VI. Fortalecer la infraestructura científica y técnica nacional para desarrollar el potencial energético del país y aprovechar y desarrollar nuevas tecnologías."

Dentro de este marco general, Petróleos Mexicanos debe:

- 1.- Ampliar su capacidad de refinación.
- 2.- Desarrollar equílibradamente la industria petroquí-

(1) Diario Oficial del 4 de febrero de 1981.

(2) Art. 2o.

mica básica.

3.- Exportar hidrocarburos en función de la capacidad - de la economía nacional para absorber productivamente recur-- sos del exterior, una vez cubierta la demanda interna.

4.- Procurar que dichas exportaciones tengan un mayor - valor agregado.

5.- Evitar la concentración de más del 50% de sus expor- taciones en un sólo país.

6.- Favorecer, hacia 1985, el uso del gas natural.

El programa fija las metas de producción que debe lo--- grar Petróleos Mexicanos, las cuales son:

1.- Cubrir la demanda interna, cualquiera que ésta sea.

2.- Generar un excedente exportable constante de 1.5 mi- llones de barriles diarios de petróleo, y 300 millones de pi- es cúbicos diarios de gas natural.

3.- Extraer para 1985:

a) 3.5 millones de barriles diarios de petróleo y líqui- dos del gas.

b) 4, 300 millones de pies cúbicos diarios de gas natu- ral.

4.- Extraer para 1990:

a) 4.1 millones de barriles diarios de petróleo y líqui

dos del gas.

b) 6,900 millones de pies cúbicos diarios de gas natural.

5.- Aumentar la capacidad de producción primaria en un margen excedente constante del 10%.

El programa previene que para el logro de estos objetivos y sus metas, es necesario hacer inversiones considerables para balancear y optimizar los sistemas de manejo, procesamiento, transporte y distribución de productos primarios y de derivados del petróleo.

Si tenemos en consideración esta advertencia y que:

1.- El petróleo es un recurso natural no renovable propiedad de la Nación (término sociológico, empleado en la Constitución, que en la actual coyuntura económica adquiere real significado), que debe generar bienestar para los mexicanos.

2.- El pasivo total (deuda) de Petróleos Mexicanos al 31 de diciembre de 1980, fue de 369 000 millones de pesos, y que dicha suma es superior a su patrimonio (284 000 millones de pesos) en 85 000 millones de pesos (1)

3.- Del total de su pasivo, 193 400 millones de pesos

(1) Basado en el informe del Director General, periódico Uno Más Uno del 19 de marzo de 1981.

corresponden a su deuda externa (1).

4.- En los últimos cuatro años, los egresos de Petróleos Mexicanos sumaron un total de 1 billón, 27 mil 780 millones de pesos, suma superior a lo que ha producido, toda vez que sus ingresos en el mismo período suman 737 618 millones de pesos (2).

5.- Desde su creación, a la fecha, Petróleos Mexicanos ha sido manejado con un criterio burocrático (ineficiencia), que ha fomentado el dispendio de recursos.

Debemos concluir que es necesario que la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos establezca que el Director General tiene la obligación de elaborar y hacer público, al inicio de su gestión, un programa económico a realizar en seis años (toda vez que es nombrado por el presidente en turno), en el que de de señalar:

1.- Con base en el volumen de reservas probadas y de los yacimientos comercialmente explotables, el programa de producción que habrá de cumplir.

2.- Los gastos de operación y de inversión que son necesarios para alcanzar las metas de producción.

3.- El porcentaje de utilidades que se debe obtener durante el desarrollo del programa de producción.

(1) Basado en el informe del Director General del 18-III-1981

(2) Basado en las Memorias de Labores de PEMEX.

4.- El volumen de reservas probadas y de los yacimientos comercialmente explotables que deben existir al término de su gestión.

El programa así elaborado, será, en todo caso, un esquema de referencia que permitiera determinar la eficiencia con que es manejada la institución.

El Gobierno Federal ejerce el control de Petróleos Mexicanos por medio de su presupuesto, el cual es fijado anualmente, en partida especial, por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El presupuesto es un medio de control de los gastos de la institución a corto plazo. Es una proyección de las cuentas del organismo sobre una base de acumulación.

De acuerdo con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (1), el presupuesto de Petróleos Mexicanos se debe fundar en costos (2), y se fija en base a dos programas:

1.- De Operación.

2.- De Inversión.

1.- El Programa de Operación comprende los gastos por los siguientes conceptos:

a) Producción.

(1) Diario Oficial del 31 de Diciembre de 1976.

(2) Art. 13

- b) Ventas.
- c) Administración.

2.- El Programa de Inversión comprende los gastos destinados a:

- a) La creación de bienes de capital.
- b) La conservación de los ya existentes.
- c) La adquisición de bienes inmuebles.
- d) La inversión financiera.

Petróleos Mexicanos debe elaborar, anualmente, estos dos programas, señalando:(1)

- a) Objetivos.
- b) Metas.
- c) Unidades responsables de ejecución.

La Oficina de Coordinación y Estudios Técnicos prepara los programas. Y la Gerencia de Finanzas formula el presupuesto evaluando las solicitudes presupuestales de cada dependencia.

El presupuesto formulado por la Subdirección de Finanzas es presentado, para su aprobación, al Director General y, posteriormente, al Consejo de Administración.

(1) Art. 13 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Una vez aprobado, el presupuesto es enviado a la Secretaría de Programación y Presupuesto (1), entidad que se encarga de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, que es aprobado, anualmente, por la Cámara de Diputados.

En la Secretaría de Programación y Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Energético e Industrial se encarga de (2):

1.- Analizar la congruencia de los programas con el Programa de Energía (3).

2.- Fijar los objetivos, metas, recursos y distribuye los rangos presupuestales que se fijan en el presupuesto.

3.- Consolida el presupuesto elaborado por Petróleos Mexicanos en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

4.- Calendariza el ejercicio real y financiero del presupuesto.

Una vez descrita la mecánica de la elaboración y aprobación del presupuesto de Petróleos Mexicanos, es necesario señalar que este es autorizado, sin que se fijen las utilidades que se debe obtener en su ejercicio.

- (1) Art. 17 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
- (2) " 21 Reglamento Interior Secretaría de Programación y Presupuesto, D.O. 28-II-1980.
- (3) " 8o. Decreto que aprueba el Programa de Energía.

B.- SUS INGRESOS

Los ingresos de Petróleos Mexicanos son ingresos de la Federación, así lo establece la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1981 (1).

El proceso de captación de los ingresos de Petróleos Mexicanos es el siguiente:

1.- La Subdirección Comercial elabora el presupuesto anual de ingresos basándose en los pronósticos de venta.

2.- La Gerencia de Finanzas formula el presupuesto mensual de ingresos.

3.- La Contraloría efectúa el registro contable de todas las transacciones realizadas.

4.- La Tesorería General recibe los ingresos y conserva una cantidad, que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el manejo de las operaciones financieras del organismo, y la restante debe depositarla diariamente en el Banco de México (2).

(1) Art. 10. fracción XXIV. D.O. 30-XII-1980.

(2) " 26 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
43 Ley Orgánica del Banco de México.

Los ingresos de Petróleos Mexicanos provienen de dos -- fuentes principales:

- 1.- Recursos propios.
- 2.- Financiamientos.

1o. Los ingresos por recursos propios proceden fundamentalmente de las ventas de petróleo y gas natural.

El fundamento de la industria petrolera nacional reside en las reservas, que, en los últimos años, han seguido una -- curva ascendente. Su volumen, y la situación general de la industria, lo encontramos en el último informe de labores rendido, el 18 de marzo de 1981, por el Director General de Petróleos Mexicanos el Ingeniero Jorge Diaz Serrano (1). A continuación, de dicho informe, transcribo algunos párrafos, intercalando algunos comentarios propios y de políticos y economistas que se han publicado en la prensa nacional, así como noticias relacionadas con la situación financiera de Petróleos Mexicanos y su impacto en la economía nacional.

El Ingeniero Jorge Diaz Serrano dijo:

"..... Las reservas probadas de hidrocarburos totales del país son, a ésta fecha, de 67 830 millones de barriles. -- Con este monto México pasa a quinto lugar mundial y la relación de reservas a producción a 60 años."

(1) Periódico Uno Más Uno del 19 de marzo de 1981.

El volúmen de reservas es un dato poco confiable, para programar la producción a largo plazo, dado que algunos de -- los yacimientos no son comercialmente explotables, por lo que es necesario que el Director General informe del volumen de -- reservas señalando que yacimientos son comercialmente explo-- tables y a que precio, para que este sea el punto de partida de la programación de la producción.

"En éste año, Pemex contará con 223 equipos de perfora-- ción, con lo que se convertirá en una de las principales em-- presas perforadoras, y por otra parte dispone de los adelan-- tos más modernos para el control y la seguridad de las opera-- ciones.

La perforación exploratoria dio por resultado durante - 1980, el descubrimiento de 29 campos terrestres y 6 marinos. De los pozos exploratorios terminados, el 51% resultaron pro-- ductores, porcentaje sin precedente si se compara con las es-- tadísticas mundiales relativas a este tipo de actividades."

"La producción nacional de crudo se ha triplicado en lo que va del sexenio. El día de ayer fue de 2 550 000 barriles."

Sí la producción se ha triplicado la deuda ha aumentado cinco veces en el mismo período, lo que nos da una idea del - costo del aumento de la producción.

"En el curso de 1981 llegaremos al volumen de 2 750 000 barriles diarios, fijado por el Sr. Presidente hace un año en

Guadalajara, para que la industria petrolera cumpliera la parte que le corresponde del Plan Global de Desarrollo.

En 1976 ocupabamos el decimoquinto lugar en el mundo en materia de producción; el volumen actual nos coloca en el cuarto lugar, sólo por abajo de la Unión Soviética, Arabia Saudita y Estados Unidos de Norteamérica."

Sí partimos del principio de que los carburos de hidrógeno son un recurso natural no renovable, su explotación debe ser racional para obtener el mayor beneficio, y por tanto debe programarse su máximo rendimiento, no su mayor explotación que es lo que se puede deducir de las palabras del Director General de Petróleos Mexicanos.

"La producción de gas fue durante 1980 de 3 548 millones de pies cúbicos por día, 80% más que en noviembre de 1976.

El aprovechamiento del gas ha sido uno de los aspectos en que esta Administración ha puesto mayor interés. De diciembre de 1976 a febrero de 1981, se montaron equipos de compresión con un total de 494 500 caballos de fuerza, capacidad -- 41% mayor que la instalada durante los 30 años anteriores. -- Como consecuencia, la utilización del gas de los pozos terrestres sobrepasa ahora el 98%.

En el mar, cuya explotación es reciente, actualmente se quemán 550 millones de pies cúbicos por día; pero en los próximos meses, con la instalación de siete plataformas de compresión y un gasoducto de 36 pulgadas, se alcanzará una efi--

ciencia igual a la de tierra. Al llegar a esta meta, el aprovechamiento del gas en México se comparará con los dos países más adelantados en este rubro: Estados Unidos y la Unión Soviética."

En relación con estos datos, Heberto Csatillo comenta -
(1):

"¿Cuánto valen los 550 millones de pies cúbicos que dice JDS se queman nada más en el mar? Equivalen a 110 000 barriles de petróleo en cuanto a poder calorífico, más del 50% del consumo total del petróleo que hicieron en 1979 las naciones de Centroamérica y el caribe (197 540 barriles), según la Comisión Económica para América Latina. Los países incluidos -- son: Barbados, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. El gas quemado en el mar equivale también a 3 millones 960 mil dólares, de acuerdo con el precio actual del barril de crudo (36 dólares), 86 000 millones de pesos, suficientes para cubrir el salario mínimo, en el Distrito Federal, de 368 000 -- trabajadores, todos los días."

Siguiendo con el informe de labores:

"También se esta dando un gran impulso a la recuperación

(1) Revista Proceso 30-III-1981. Debate por el Petróleo.

secundaria, mediante la inyección de agua a los yacimientos; y la producción actual de aceite atribuible a este método es de 138 000 barriles por día."

También comenta este hecho Heberto Castillo (1):

"Nada dice en su informe JDS, respecto al agotamiento -- prematuro de casi doscientos pozos petroleros en la zona de -- Reforma y en la Sonda de Campeche. Sin embargo, tal cosa se -- traduce de la Memoria de Labores cuando se anuncia que la pro -- ducción secundaria se ha intensificado al inyectar un millón 40 000 barriles de agua salada a esos pozos, para producir -- 138 000 barriles, aunque se advierte que el agua se inyecta -- "para acrecentar la recuperación de los yacimientos en decli -- nación natural". En México ya es natural lo irracional. En -- verdad ocurre que se produce petróleo dejando escapar el gas a sabiendas de que con ello, además del desperdicio del valio -- so energético también se deja en el fondo del yacimiento más de la mitad del crudo que después tendrá que producirse inyec -- tando agua, con los enorme costos que tal cosa implica."

Continuando con el informe de labores:

"El procesamiento de crudo y líquidos del gas natural -- promedio, en 1980, 149 000 barriles diarios, 56% más que en --

(1) misma fuente señalada en página 41.

1976."

"El aumento del precio del petróleo crudo ha provocado - que la generalidad de los países adopte medidas de racionalización para su uso, y por ello, entre otras cosas ha sido necesario mejorar el rendimiento del barril de crudo, es decir, incrementar la obtención de los destilados más ligeros, como las gasolinas y el diesel."

"México, con una capacidad instalada de refinación y de fraccionamiento de gasolinas naturales de 1 476 000 barriles al día, ocupa el decimoprimer lugar mundial, y PEMEX el quinto como empresa refinadora, que utiliza para su desarrollo ingeniería y tecnología propias."

"En 1980 se procesaron 2 940 millones de pies cúbicos -- diarios de gas natural, 67% más que en 1976, de los cuales se extrajeron cada día 193 000 barriles de etano, gas licuado y gasolinas. En esta operación México ocupó el quinto lugar mundial."

"La elaboración de productos petroquímicos básicos en - 1980 fue de 7 220 000 toneladas, 83% más que la de 1976.

En 1980 iniciaron su operación 6 nuevas plantas petro-- químicas, con lo cual se elevó a 81 el número de unidades en funcionamiento, 21 más que en 1976."

La disponibilidad abundante de productos petroquímicos básicos ha sido el mayor incentivo para el vigoroso crecimiento de la petroquímica secundaria, sector impotante en la gene ración de nuevos polos de desarrollo y en la creación de nue vas fuentes de trabajo."

MEXICO: CAPACIDAD DE REFINACION
(Miles de barriles por día)

Refinería	Capacidad
<hr/>	
Crudo	
Azcapotzalco	105.0
Cadereyta	235.0
Madero	185.0
Minatitlán	200.0
Salamanca	200.0
Salina Cruz	170.0
Tula	150.0
Poza Rica	16.0
Reynosa	9.0
Líquidos del gas natural	
Cactus	82.5
Minatitlán	90.0
Poza Rica	22.0
Reynosa	11.5
Cangrejera	46.5

Fuente: División Consultoría Económica de Bancomer.

"Las ventas realizadas para abastecer el mercado doméstico ascendieron el año pasado a 95 400 millones de pesos. De ellas 81% correspondieron a productos petrolíferos y el resto a gas y petroquímicos.

Conviene señalar que durante los últimos cuatro años -- las ventas internas de productos petrolíferos tuvieron, en volumen, un crecimiento del 38%. Sobresalen en este aspecto las gasolinas, cuyas ventas durante 1980 fueron de 314 000 barriles por día, lo que representa un aumento del 53% en relación con lo vendido en 1976.

Las ventas de gas licuado han crecido 60% si se les compara con las de 1976. Para éste producto se ha hecho un ajuste que permite disminuir su precio en los estados del norte -- del país, al nivel de 4.30 pesos por Kilogramo.

Hace 33 años Petróleos Mexicanos comenzó a vender gas natural a clientes industriales. En los últimos cuatro años -- se logró casi duplicar tanto la producción como el uso del -- gas en el país.

Mediante la construcción de la troncal nacional de 48 -- pulgadas, que unió al sistema sur con el del norte y se integró al Sistema Nacional del Gas, será posible llevar este energético por un lado a Mérida, en la península de Yucatán y por el otro a Ciudad Juárez en la frontera norte. Así mismo, -- se realizan obras para conducirlo a Lázaro Cardenas-Las Truchas y se ha iniciado la construcción de otro gasoducto de 48 pulgadas, para duplicar los volúmenes susceptibles de aprovechamiento en el altiplano.

El consumo de gas natural combustible limpio, superó -- por primera vez, en el año pasado, al de la gasolina, el combustóleo y el carbón. Estamos demostrando nuestra capacidad -- para aprovecharlo internamente. Es un apoyo vigoroso al desarrollo industrial y energético de México y en los próximos años su importancia crecerá todavía más.

Durante el período 1976-80 el valor de las ventas de -- los productos petroquímicos aumento en 200%. Aquéllos productos que aun fue necesario adquirir en el mercado internacional a precios superiores a los que tienen en el mercado interno, representan un estímulo directo para la industria petroquímica secundaria, que cuenta con la garantía de poder obtenerlos a precios no sujetos a especulación.

De ésta manera alentamos la industrialización del país y hacemos que los productos finales lleguen a precios bajos -- al consumidor mexicano y puedan ser competitivos en el extranjero."

"El Programa de Energía determina los volúmenes de producción petrolera y los excedentes exportables de acuerdo con nuestras posibilidades de desarrollo. La exportación se ha -- realizado conforme a la estrategia comercial de diversificación de los mercados.

La balanza comercial de productos petroleros y petroquímicos en 1980, fue favorable en casi 222 000 millones de pesos, lo que representa un aumento del 180% respecto al saldo, también favorable, del año anterior.

Los ingresos derivados de la exportación se incrementa-

ron, de 7 000 millones de pesos en 1976, a casi 240 000 millones en 1980.

El volumen promedio de petróleo crudo exportado ascendió a 827 755 barriles diarios, lo que equivale a un incremento de 779% en relación con 1976.

Los precios mundiales de crudo han ido en ascenso, sin embargo, existen determinadas circunstancias que podrían presagiar una tendencia variable en el futuro. Los países industrializados, ante la inseguridad del mercado internacional -- han puesto en práctica medidas restrictivas, del consumo de hidrocarburos, las cuales tal vez en 1980 hubiesen provocado, si no un descenso de precios por lo menos un estancamiento, -- lo cual no ocurrió a causa de un episodio totalmente eventual, como es el conflicto bélico del Medio Oriente."

En relación con este último dato, a continuación, transcribo algunos párrafos de noticias publicadas en el periódico Excelsiór:

"Arabia debilita a los Halcones. Sobran dos millones de Barriles al día. Por Andrew Hill (1).

Una saturación de petróleo básicamente controlada por Arabia Saudita está debilitando la posición de los halcones -- que preciona por aumentos en los precios dentro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo.

(1) 22 de abril de 1981, Sección Cultural y Financiera.

PROGRAMA DE EXPORTACIONES MEXICANAS
DE PETROLEO CRUDO PARA 1981
(Barriles diarios)

Estados Unidos	733 000
España	220 000
Japón	100 000
Francia	100 000
Suecia	70 000
Canadá	50 000
Israel	45 000
Brasil	40 000
India	30 000
Jamaica	13 000
Panamá	12 000
Filipinas	10 000
Guatemala	7 500
Costa Rica	7 500
Nicaragua	7 500
El Salvador	7 000
Honduras	6 000
Haití	3 500
Yugoslavia	3 000
Déstinno no determinado	35 000
Total	1 500 000

Actualmente los miembros de la OPEP cobran el monto que estiman que el mercado puede soportar, dentro de un esquema - de gran flexibilidad.

El jeque Yamani en una entrevista por la televisión de Nueva York dijo que Arabia Saudita no reducía su producción a menos que el precio del crudo sea unificado.

Debido a la saturación, la producción de la OPEP se redujo un 15.8 por ciento, hasta 23.4 millones de barriles diarios en las dos primeras semanas de abril, su nivel más bajo desde 1970, según informa la revista Arab Oil and Gas.

Ecuador que es miembro de la OPEP, México y algunos productores estadounidenses redujeron sus precios debido al excedente en el mercado."

"Arabia Saudita redujo de 36 a 34 dólares el precio del petróleo "suplementario". (EFE) Madrid 21 de abril de 1981.

Con su propuesta de rebajar los precios del petróleo en alrededor del 15% y su decisión de mantener a todo ritmo la producción, anunciadas ayer, Arabia Saudita ha generado una aguda crisis entre los países productores del crudo.

Arabia Saudita vende su petróleo a 32 dólares el barril frente a un mínimo de 36 dólares fijado por otros países productores, subrayó que no reducirá su producción hasta que los restantes exportadores no disminuyan el precio del crudo."

Continuando con el informe de labores:

"Aún cuando entre los ingresos derivados de la exportación siguen predominando los que provienen del petróleo crudo la contribución al ingreso total ha disminuido, a causa del incremento en la venta de otros productos, como el combustóleo, el gas licuado, el gas natural, el amoniaco y el metanol, de mayor valor agregado, lo que permitiera una mayor diversificación en la estructura de nuestras exportaciones. Los petroquímicos ocupan el cuarto lugar de los productos manufacturados que exporta el país."

"En 1980 los ingresos propios del organismo fueron de 362 000 millones de pesos, más de siete veces superiores a los de 1976."

Como los ingresos de Petróleos Mexicanos son ingresos de la Federación, debe analizarse el efecto provocado en la economía nacional por el incremento de la producción petrolera.

La situación de la economía nacional experimenta un acelerado crecimiento sólo a partir de divisas petroleras, lo cual además de ir en detrimento del aparato productivo, esta provocando una inflación cada vez más acelerada, y por tanto una redistribución injusta del ingreso, y de la riqueza.

Clemente Ruiz Duran comenta (1):

"Esta situación muestra que los sectores que se han ido

(1) Periódico Uno Más Uno, 18-III-1981, Estado, Petróleo y Economía.

MEXICO: TASAS DE CRECIMIENTO MEDIO ANUAL

	1970-1978	1979	1980
P I B	5.1	8.0	7.4
Sector Agropecuario	3.3	0.7	5.3
Petróleo	9.7	15.5	17.5
Petroquímica	10.2	14.8	12.0
Minería	2.9	4.7	6.5
Energía Eléctrica	8.4	8.9	6.5
Construcción	6.2	14.1	12.8
Manufacturas	5.7	8.6	5.6

Fuente: Elaborado con datos del Banco de México, por Clemente Ruiz Durán, periódico Uno Más Uno, 18 marzo 1981.

RELACION ENTRE INGRESO POR PETROLEO E IMPORTACIONES
(Millones de dólares)

Años	Importaciones	Ingreso	Relación %
1970	2 461	38	1.5
1971	2 540	31	1.4
1972	2 718	21	0.8
1973	3 813	25	0.7
1974	6 057	123	2.0
1975	6 580	460	7.0
1976	6 030	557	9.2
1977	5 890	1 029	17.5
1978	7 918	1 774	22.4
1979	12 003	3 765	31.4
1980 ^e	18 000	10 000	55.6

e datos estimados.

Fuente: División de Consultoría Económica de Bancomer, con datos del Banco de México.

rezagando son los manufactureros, que tradicionalmente habían representado el eje del desarrollo nacional. Al plantearse el esquema de transformación, se habló de que el petróleo dinamizaría el crecimiento de las manufacturas, en especial de aquellas que permitieran una mayor integración industrial y un mayor consumo de los bienes socialmente necesarios. De acuerdo con la información limitada que da el informe de la institución central al respecto, los bienes de consumo no duradero --que son los de consumo básico-- se expandieron a un ritmo de apenas 3.1 por ciento (en términos de crecimiento por habitante no crecieron).

Por lo que se refiere a los bienes de inversión, que --permitirían una mayor integración industrial, éstos perdieron dinamismo y, de crecer 17.8 por ciento en 1979, apenas alcanzaron una tasa de 12.9 por ciento en 1980. En otras palabras los indicadores de la producción muestran que los recursos --del petróleo no están incidiendo en los sectores que se pretendía, a efecto de acrecentar la capacidad productiva y ampliar en forma sólida la frontera de posibilidades del país."

El incremento de la producción petrolera ha provocado --una espiral de endeudamiento público y privado. A este respecto Luis Pazos dice (1):

"A partir de 1977, la posición crediticia internacional

(1)Revista Impacto 18-III-1981. Nos Ahoga la Deuda Externa.

de México ha mejorado como consecuencia únicamente de sus exportaciones petroleras, es decir, sólo gracias al aumento de las exportaciones petroleras se ha podido mantener el ritmo de endeudamiento del sector público y por ende el gasto del gobierno a los niveles actuales.

Para darnos una idea de lo que significa la deuda externa diremos que en 1980 más de la mitad (56%) de lo recibido por la exportación de gas natural, de petróleo y derivados -- (10 306 millones de dólares) se destino a pagar el servicio de la deuda externa del sector público.

México, debido a la deuda externa, no puede darse el lujo de dejar de exportar petróleo."

Y por su parte Raúl Olmedo señala: (1)

"Tradicionalmente, cuando el dinero escaseaba en México era principalmente el Estado el que se endeudaba con el exterior para conseguir los fondos de financiamiento que requería la expansión de la economía. Hoy en día las cosas han comenzado a cambiar y los particulares piden directamente a la banca extranjera los créditos que la banca nacional no puede suministrarles. Así, la banca extranjera domina ya cerca del 50% del mercado nacional de créditos, haciendo una dura competencia a los bancos mexicanos. Para hacer frente a esta competencia, la banca nacional ha multiplicado rápidamente sus sucurs-

(1) Periódico Excelsior, Secc. Financiera, 24-IV-1981, La Espiral del Endeudamiento Externo.

sales en el extranjero, a fin de captar ella misma los fondos que luego vertirá en el mercado nacional."

A su vez, el endeudamiento externo hace más vulnerable nuestra economía, así lo señala la Comisión Económica de América Latina (1):

"Con Exportaciones y Nuevos Créditos, América Latina Paga su Deuda Externa. París, 24 de abril (AFP).- La gravedad de la espiral del endeudamiento en América Latina, que afecta en forma creciente al volumen de las exportaciones destinado a pagar la deuda externa, es subrayado por el último boletín de la CEPAL, conocido hoy aquí.

Esta situación, según la Comisión Económica de América Latina (CEPAL), vuelve sumamente vulnerables las economías de los países deudores, que para el pago anual de sus deudas dependen de sus exportaciones y del otorgamiento de nuevos créditos."

De todo lo antes expuesto se deduce que:

1.- El programa de energía permite la explotación irracional de los carburos de hidrógeno.

2.- La producción a largo plazo no está programada en razón del volumen de los yacimientos comercialmente explota--

(1) Periódico El Sol de México, Secc. En los Negocios, 25-IV--1981.

bles.

3.- A un costo muy elevado se ha incrementado la producción.

4.- Se quema gas para cumplir las metas de producción, lo que se traduce en desperdicio de energía y aumento del costo de la extracción.

5.- Contrariamente a lo que la razón aconseja, se aumenta la producción para la exportación cuando en el mercado internacional existe una excesiva oferta, y por tanto debe disminuirse la producción.

6.- El incremento de la producción de petróleo ha provocado un desequilibrio en la industria nacional.

7.- El acelerado crecimiento a partir de divisas petroleras ha provocado inflación, en perjuicio de los sectores de menos recursos (la mayoría de la población).

8.- El actual volumen de producción de petróleo sólo -- responde a la necesidad del gobierno federal de utilizarlo como garantía para financiar su excesivo gasto, lo que repercute en una espiral de endeudamiento, público y privado, con el exterior.

Estos aspectos negativos que presenta la industria petrolera nacional, deben ser corregidos mediante la adición a la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de un artículo relativo al régimen de la industria petrolera, que debe establecer que:

1.- La industria petrolera es un servicio público que tiene por objeto satisfacer la demanda nacional de hidrocarburos en su estado natural, de productos refinados y de productos petroquímicos básicos.

2.- Sólo pueden ser objeto de exportación los productos refinados y petroquímicos, una vez que se haya satisfecho y garantizado la demanda interna.

2o. En el período 1977-1980, Petróleos Mexicanos recibió financiamientos que sumaron en:

1.- 1977 un total de	27 635 millones de pesos.
2.- 1978 " " "	51 306 " " "
3.- 1979 " " "	74 654 " " "
4.- 1980 " " "	134 000 " " "

Los financiamientos se sujetan a las disposiciones de la Ley General de Deuda Pública, que establece que se entiende por financiamiento (1):

1.- La suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

2.- La adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos.

3.- Los pasivos contingentes relacionados con los actos

(1) Art. 2o. Ley General de Deuda Pública D.O. 31-XII-1976.

mencionados, y

4.- La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.

La contratación de financiamientos por parte de Petróleos Mexicanos requiere:

1.- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para gestionarlos y contratarlos (1).

2.- Que se encuentren incluidos en el programa de deuda pública que autorice el Congreso de la Unión (2).

3.- No ser mayor a su capacidad de pago (3).

Los financiamientos se registran como ingreso, pero --- constituyen un aumento de pasivo. El pasivo total de Petróleos Mexicanos suma 369 millones de pesos, de los que 193 400 - millones corresponden a deuda externa a corto y largo plazo.

(1) Art. 4o. Fracción III, Ley General de Deuda Pública.

(2) " 9o. ibidem.

(3) " 15 ibidem.

C.- SUS EGRESOS

Los egresos de Petróleos Mexicanos son egresos de la Federación, así lo establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1981 (1).

El presupuesto de egresos de Petróleos Mexicanos es el esquema que nos señala los gastos en que va ha incurrir en un año.

El ejercicio de su presupuesto se rige por los principios siguientes:

1.- Los gastos de operación y de inversión deben ajustarse a la partida presupuestal que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (2).

2.- Debe ajustarse estrictamente a los calendarios de pagos que le apruebe la Secretaría de Programación y Presupuesto, la que en su caso podrá autorizar modificaciones a los mismos (3).

3.- La Secretaría de Programación y Presupuesto debe vigilar que toda erogación con cargo al presupuesto esté debidamente

(1) D.O. 31-XII-1980, artículo 4o.

(2) Art. 5o. ibidem.

(3) " 7o. ibidem.

mente justificada y comprobada (1).

4.- La Tesorería General se encarga de pagar los adeudos del organismo (2).

5.- Debe llevar la contabilidad de los gastos correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto, de acuerdo con un catálogo que debe ser autorizado por la Secretaría de Programación y Presupuesto (3).

6.- Debe suministrar a la Secretaría de Programación y Presupuesto, con la periodicidad que esta determine, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole -- que le requiera (4).

7.- Debe informar a la Secretaría de Programación y Presupuesto, antes del día último de Febrero de cada año, el monto y las características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al fin del año anterior (5).

8.- Una vez concluida la vigencia de su presupuesto, sólo puede hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, y siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, y consten en el informe de deuda pública o pasivo circulante (6).

- (1) Art. 22 Presupuesto de Egresos de la Federación para 1981.
 (2) " 26 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
 (3) " 39 ibidem.
 (4) " 41 ibidem.
 (5) " 28 ibidem.
 (6) " 29 ibidem.

9.- En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría de Programación y Presupuesto puede autorizarlo para celebrar contratos de obras públicas, de adquisiciones, o de otra índole, que rebasen las asignaciones presupuestales aprobadas para el año, en este caso, los compromisos excedentes no cubiertos quedan sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes (1).

De lo antes expuesto se deduce que el control presupuestal a que se encuentra sujeto Petróleos Mexicanos, y en general la Administración Pública Federal, se basa en:

- 1.- La comprobación de los gastos.
- 2.- La justificación de los gastos.

Estos han sido los egresos de Petróleos Mexicanos en -- los últimos tres años: (2)

1.- En 1978	164 440 millones de pesos.			
2.- En 1979	258 884	"	"	"
3.- En 1980	495 300	"	"	"
4.- Total	918 624	"	"	"

(1) Art. 30 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

(2) Basado en las Memorias de Labores de Petróleos Mexicanos

Y los presupuestos autorizados fueron: (1)

1.- En 1978	179 477 millones de pesos			
2.- En 1979	216 217	"	"	"
3.- En 1980	<u>399 588</u>	"	"	"
4.- Total	795 282	"	"	"

En este período, los egresos fueron superiores a los --
presupuestos autorizados:

Egresos	918 624 millones de pesos			
Presupuestos	<u>795 282</u>	"	"	"
	123 342	"	"	"

El excesivo gasto no se refleja en el renglón de inver-
siones si consideramos que:

- 1.- Activo es igual al total de recursos.
- 2.- Pasivo es igual al total de deudas.
- 3.- Patrimonio es igual al total de bienes.
- 4.- Activo es igual a la suma de Pasivo más Patrimonio.
- 5.- En el caso de Petróleos Mexicanos su: (2)

(1) Basado en las partidas de los Presupuestos de Egresos de la Federación para esos años.
(2) Cifras aproximadas. Basado en el informe del Director General citado en p. 38.

a) Activo	es de	653	mil millones	de pesos.
b) Pasivo	" "	369	" "	" "
c) Patrimonio	" "	284	" "	" "

Resulta evidente que es necesario restringir los egresos de Petróleos Mexicanos. Por lo tanto, la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos debe establecer que:

1.- El Director General debera elaborar el presupuesto de egresos de la institución en base a un inventario de bienes y recursos, programando solamente los gastos estrictamente necesarios e indispensables para cumplir la etapa que corresponda del programa económico, señalando, en números, las utilidades netas que se deben obtener al final del ejercicio.

2.- El Director General deberá rendir y hacer público, el 18 de marzo de cada año, un informe de la situación financiera de la institución, señalando los montos del activo, del pasivo, del patrimonio y de las utilidades netas obtenidas en el último ejercicio fiscal. Justificando los egresos con las metas alcanzadas del programa económico.

3.- El Director General deberá mantener la situación financiera de la institución de tal forma que el patrimonio represente, por lo menos, el 60% del activo total.

III. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE PETROLEOS MEXICANOS

A.- LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN SU PRODUCCION.

Para realizar sus funciones, el Estado tiene necesidad de obtener recursos económicos que deben encontrar su fuente, en la mayoría de los casos y en su máximo volumen, en los patrimonios de las personas físicas y jurídicas que se encuentran sujetas a su régimen jurídico.

El Derecho Tributario se integra por el conjunto de normas que reglamentan (1):

1.- El establecimiento de contribuciones.

2.- Las relaciones jurídicas principales y accesorias -- que se establecen entre los sujetos de las obligaciones tributarias con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento.

3.- Los procedimientos oficiosos o contenciosos tributarios.

4.- Las sanciones que se establecen con motivo de la ---

(1) Sergio F. de la Garza, Derecho Financiero Mexicano, p. 14.

violación de las normas tributarias.

Recibe el nombre de Poder Fiscal o Tributario la facultad del Estado para imponer a las personas la obligación de pagar contribuciones para costear los gastos que efectúa en el desempeño de sus funciones.

El estudio del Poder Tributario pertenece al Derecho Tributario Constitucional, el cual se integra por el conjunto de normas que:

- 1.- Delimitan el Poder Tributario.
- 2.- Distribuyen las facultades impositivas derivadas de éste poder entre la Federación y las Entidades Federativas.
- 3.- Establecen los límites para el ejercicio de dicho poder.

De acuerdo con la fracción IV, del artículo 31 Constitucional, las contribuciones que se tiene la obligación de pagar para costear los gastos públicos de la Federación, de los Estados y de los Municipios, deben estar establecidas por leyes. Esta disposición debe relacionarse con el párrafo segundo del artículo 14 Constitucional que garantiza que nadie puede ser privado de sus propiedades, sino conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En tales condiciones, en nuestro derecho positivo el Poder tributario es atribuido exclusivamente al Poder Legislativo Federal o Estatal, el cual lo ejerce en el momento en que

expide las leyes que determinan que hechos o situaciones son - las que al producirse en la realidad generan la obligación del pago de contribuciones.

La Constitución Política Federal establece un sistema de fuentes impositivas que se concreta en los principios siguientes:

1.- Tanto la Federación como las Entidades Federativas - pueden gravar la mayoría de las manifestaciones del patrimonio de los contribuyentes.

2.- Sólo la Federación está facultada para establecer -- contribuciones (1):

a) Sobre el comercio exterior.

b) Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4o. y 5o. del artículo 27 Constitucional.

o) Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros.

d) Sobre servicios públicos concesionados o explotados - directamente por la Federación, y

e) Especialidades sobre:

a,) Energía eléctrica

b,) Producción y consumo de tabacos labrados.

(1) Fracción XXIX del artículo 73 Constitucional.

- c,) Gasolina y otros productos derivados del petróleo.
- d,) Cerillos y fósforos.
- e,) Aguamiel y productos de su fermentación.
- f,) Explotación forestal, y
- g,) Producción y consumo de cerveza.

Las Entidades Federativas deben participar en el rendimiento de las contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria determine.

La Ley de Ingresos de la Federación es el acto legislativo que determina los ingresos que el Gobierno Federal está autorizado para recaudar en un año determinado. El artículo 5o. de la ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1981, establece el régimen fiscal al que debe sujetarse Petróleos Mexicanos (1).

Antes de entrar al análisis de los impuestos que gravan la producción de Petróleos Mexicanos, es preciso determinar:

1.- La constitucionalidad del régimen especial de Petróleos Mexicanos.

2.- Los problemas financieros de la descentralización administrativa, y la forma de remediarlos por medio de una exacta aplicación de los ordenamientos fiscales.

(1) Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de --- 1980.

1.- Para determinar la constitucionalidad del régimen fiscal especial de Petróleos Mexicanos, debemos considerar -- que:

a) La fracción I, del artículo 5o., de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1981, establece que Petróleos Mexicanos sólo quedara obligado al pago - de los impuestos siguientes:

- a,) El de la Petroquímica.
- b,) El de Importación y Exportación.
- c,) El de Producción.
- d,) El Especial Sobre Producción y Servicios.
- e,) Al Valor Agregado.

Por lo tanto, no esta obligado a pagar el impuesto Sobre la Renta.

b) Petróleos Mexicanos es una persona jurídica de Derecho Público, subordinada exclusivamente a su régimen jurídico.

c) Petróleos Mexicanos es una empresa de producción y - comercialización, que percibe ingresos y los administra.

d) La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estan obligados a pagar este impuesto los organismos descentralizados que realicen actividades empresariales (1).

e) El artículo 28 Constitucional prohíbe la exención -

(1) Arts. 10 y 15, D.O. 30-XII-1980.

de impuestos para favorecer a persona determinada (1).

En tanto que Petróleos Mexicanos es una persona jurídica de Derecho Público que explota un recurso natural propiedad de la Nación, que percibe ingresos y los administra, debemos concluir que el artículo 5o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1981, viola el artículo 28 Constitucional, porque lo libera del pago del impuesto Sobre la Renta.

2.- Algunas de las críticas que se hacen a la descentralización administrativa por servicio son las siguientes:

- a) Destruye la unidad y la claridad del presupuesto.
- b) Plantea el difícil control de su presupuesto, tanto por el Ejecutivo Federal, como por el Poder Legislativo.
- c) El régimen descentralizado es propio para aquéllos países que tienen una buena organización en materia financiera.
- d) Fomenta la inmoralidad.

El mejor medio con que cuenta el Estado para remediar estos defectos de la descentralización, es la estricta aplicación de los ordenamientos fiscales. Así tenemos que en el ré-

(1) Sergio F. de la Garza, Derecho Financiero Mexicano, p.309

(2) Andres Serra Rojas, Derecho Administrativo, vol. I, p.599

gimen fiscal vigente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con medios de control del contrubuyente, que se pueden resumir en los siguientes (1):

a) Registro del contribuyente.

b) Registro de las plantas de producción, de los establecimientos comerciales o industriales, de diversas categorías, al través de las cuales realizan los contribuyentes sus operaciones, para posteriormente ejercitar sobre ellos sus funciones de vigilancia.

c) Permisos, autorizaciones y licencias que deben expedir las autoridades fiscales.

d) Medidores oficiales, que en algunos casos deben adoptar los contribuyentes, para que posteriormente se puedan realizar con toda eficacia las actividades de determinación por parte de las autoridades fiscales.

e) El control del transporte de productos gravados.

f) La obligación de llevar libros de contabilidad autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y expedir facturas.

g) La inspección y vigilancia fiscales.

Resulta inexplicable que Petróleos Mexicanos actúe, --- prácticamente, al margen de éstos medios de control, como se deduce del análisis que a continuación se hace de los impues-

(1) Sergio F. de la Garza, Derecho Financiero Mexicano, p. 705

tos que gravan su producción.

De acuerdo con el artículo 5o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1981, los impuestos que gravan la producción de Petróleos Mexicanos son:

- 1.- El impuesto a la Producción.
- 2.- El impuesto a la Petroquímica.
- 3.- El impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

"Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie - que fija la ley con carácter general y obligatorio, a cargo - de personas físicas y morales, para cubrir los gastos públicos." (1)

Normalmente, las normas jurídicas tienen una estructura compuesta por:

- 1.- Una hipótesis.
- 2.- Un mandato.
- 3.- Una sanción.

El hecho abstracto establecido en la ley que genera, al realizarse, la obligación tributaria, se le denomina Hecho Imponible y sus elementos son:

- 1.- El elemento objetivo.

(1) Art. 2o. Código Fiscal de la Federación.

2.- El elemento temporal.

3.- El elemento espacial.

A continuación analizo el impuesto a la Producción de Petróleos Mexicanos, tomando como base los elementos del Hecho Imponible:

1.- El elemento objetivo. Esta representado por el importe total de sus ingresos brutos.

Como ya se ha visto, de acuerdo con el párrafo 2o. de la fracción XXIX del artículo 73 Constitucional, sólo el Poder Legislativo Federal esta facultado para establecer contribuciones sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos cuarto y quinto del artículo 27 Constitucional. Por lo que en principio, el impuesto a la Producción de Petróleos Mexicanos debe considerarse reglamentario de dicha disposición Constitucional.

Pero es el caso, que el impuesto a la Producción no grava los volúmenes de explotación de los yacimientos de los carburos de hidrógeno, ni los productos refinados o petroquímicos, sino los ingresos que Petróleos Mexicanos obtenga, por lo que más que un impuesto al aprovechamiento y a la explotación, es un impuesto sobre la renta bruta o ingreso bruto.

Se deduce que con este impuesto, por una parte, el Legislador Federal ejerce la facultad de gravar el aprovechamiento y la explotación de los hidrocarburos y, por la otra, otorga una exención especial a Petróleos Mexicanos, la cual ya ha si

do analizada. Este hecho es injustificable, si tenemos en cuenta que Petróleos Mexicanos es la empresa que percibe mayores ingresos entre las empresas privadas y públicas establecidas en el territorio nacional.

Por otra parte, la fracción I, del artículo 5o de la Ley de Ingresos de la Federación, no precisa que ingresos son los que grava, puesto que si tomamos como base la Ley del Impuesto Sobre la Renta, podemos clasificar los ingresos en:

- a) Efectivo.
- b) Devengados.
- c) Biénes.
- d) Servicio.
- e) Crédito.

Por lo que válidamente debe deducirse que el citado ordenamiento, deja al arbitrio de la administración de Petróleos Mexicanos determinar los ingresos que debe declarar.

2.- El elemento temporal. Este impuesto grava los ingresos que Petróleos Mexicanos obtenga durante el ejercicio fiscal de 1981.

3.- El elemento espacial. Estan gravados por este impuesto los ingresos que Petróleos Mexicanos obtenga tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

La obligación tributaria sustantiva que tiene por objeto el pago del impuesto, o un derecho o una contribución especial,

surge cuando se realiza el hecho imponible.

El nacimiento de la obligación tributaria sustantiva requiere de dos elementos:

- a) Una norma legal que contenga una hipótesis que de producirse en la vida real cree una obligación tributaria.
- b) La realización del hecho imponible contemplado en la norma.

El Código Fiscal de la Federación dispone que la obligación tributaria nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las leyes fiscales (1).

De aquí que la obligación tributaria o fiscal no requiere, para que exista, la resolución de alguna autoridad, surge automáticamente al realizarse la hipótesis legal.

En el caso del impuesto a la Producción de Petróleos Mexicanos, el hecho que genera la obligación de pagar el impuesto se compone del total de los ingresos que percibe en un año.

Una vez que se genera la obligación tributaria sustantiva es necesario determinar cuantitativamente el crédito fiscal, el cual es definido por el Código Fiscal de la Federación como "la obligación fiscal determinada en cantidad líquida y debe pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas." (2)

(1) Art. 17

(2) " 18

Los elementos de la determinación de la obligación tributaria sustantiva relativa al impuesto a la Producción de Petróleos Mexicanos, son:

a) La base imponible. Se compone del total de los ingresos brutos que perciba durante el ejercicio fiscal de 1981, - de los que puede deducir los que obtenga la industria petro--química y por la exportación de petróleo crudo y gas natural y sus derivados.

b) La alícuota aplicable. Es la tasa del 27% sobre el - total de sus ingresos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina - el monto del crédito fiscal que por el impuesto a la produc--ción debe pagar Petróleos Mexicanos, quién para ello debe de-clarar el total de sus ingresos brutos a más tardar el 15 de marzo de 1982, y cubrir las diferencias que resulten, de los pagos provisionales, a más tardar el día 31 del mismo mes y año.

La fracción I, del artículo 5o. de la Ley de Ingresos - de la Federación para el ejercicio fiscal de 1981, establece que:

"A.- Petroquímica.- Se establece la tasa de 15% sobre -- sus ingresos brutos, que se aplicará a la proporción de sus - ingresos totales, que por acuerdo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los elementos del Hecho Imponible del impuesto a la Petroquímica son:

1.- El elemento objetivo. Para determinar este elemento es preciso considerar que:

a) El artículo 3o., de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (1) establece que la industria petrolera reservada a la Nación comprende, entre otras actividades, la elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo que son susceptibles de servir como materias primas industriales básicas.

b) El Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en Materia Petroquímica establece que (2)

"ARTICULO 1o. La industria petroquímica consiste en la -- realización de procesos químicos o físicos para la elaboración de compuestos a partir total o parcialmente de hidrocarburos -- naturales del petróleo, o de hidrocarburos que sean productos o subproductos de las operaciones de refinación....."

"ARTICULO 2o. Corresponde a la Nación, por conducto de Petróleos Mexicanos o de organismos o empresas subsidiarias de --

(1) Diario Oficial 29 de noviembre de 1958

(2) " " 9 " febrero " 1971

dicha institución o asociadas a la misma, creadas por el Estado, en los que no podrán tener participación de ninguna especie los particulares, la elaboración de los productos que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas, que sean resultado de los procesos petroquímicos fundados en la primera transformación química importante o en el primer proceso físico importante que se efectúe a partir de productos o subproductos de refinación, o de hidrocarburos naturales del petróleo."

En tales condiciones, el elemento objetivo del Hecho Imponible del impuesto a la Petroquímica consiste en los ingresos brutos que perciba la industria petroquímica básica reservada a Petróleos Mexicanos.

2.- El elemento temporal. Este impuesto grava los ingresos que Petróleos Mexicanos obtenga por medio de la industria petroquímica básica, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

El hecho que genera la obligación de Petróleos Mexicanos de pagar el impuesto a la Petroquímica se compone por el total de los ingresos brutos que percibe a través de la industria petroquímica.

En este caso, los elementos de la determinación de la obligación tributaria sustantiva, son:

1.- Base imponible. Se compone del total de los ingresos brutos que perciba Petróleos Mexicanos durante el ejerci-

cio fiscal de 1981, por medio de la industria petroquímica.

2.- La alícuota aplicable. Es la tasa del 15% que debe aplicarse a la base imponible.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe determinar el monto del crédito fiscal que por el impuesto a la Petroquímica debe pagar Petróleos Mexicanos, quién para ello deberá declarar a más tardar el 15 de marzo de 1982, los ingresos que haya percibido por medio de la industria petroquímica, y debe cubrir las diferencias que resulten de los pagos provisionales, a más tardar el día 31 del mismo mes y año.

La Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios grava diversos hechos, y sólo es aplicable a Petróleos Mexicanos en lo referente a la gasolina (1).

El Hecho Imponible que del impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, es aplicable a Petróleos Mexicanos se integra de los elementos siguientes:

1.- El elemento objetivo. Consiste en dos hechos:

a) Las ventas de gasolina a los consumidores finales.

b) El consumo de gasolina que realice Petróleos Mexicanos.

(1) Diario Oficial del 30 de diciembre de 1980.

2.- El elemento temporal. Este impuesto grava las ventas y el consumo de gasolina que realice Petróleos Mexicanos durante el ejercicio fiscal de 1981.

3.- El elemento espacial. Se gravan por medio de éste impuesto las ventas y el consumo de gasolina que realice Petróleos Mexicanos en el territorio nacional.

En éste caso, los elementos de la determinación de la obligación tributaria sustantiva, son:

1.- La base imponible. Son dos las bases imponibles:

a) Se compone del valor total de la gasolina que contenga tetraetilo de plomo o su octanaje no exceda de 82 octanos, que venda o consuma durante el ejercicio fiscal de 1981.

b) Se compone del valor total de la gasolina que no contenga tetraetilo de plomo o su octanaje exceda de 82 octanos, que venda o consuma durante el ejercicio fiscal de 1981.

2.- La alícuota aplicable. Son dos las tasas aplicables:

a) Del 50% a la gasolina que contenga tetraetilo de plomo o su octanaje no exceda de 82 octanos.

b) Del 138.34% a la gasolina que no contenga tetraeti-lo de plomo o su octanaje exceda de 82 octanos.

La tasa aplicable se incrementará cuando la gasolina au

mente su precio a los consumidores, con los puntos porcentuales que resulten de multiplicar el incremento porcentual en el precio al consumidor, por la tasa vigente expresada en factor, y de sumar, al resultado, dicho incremento porcentual (1).

Respecto de la carga del impuesto se presentan dos situaciones:

1.- Petróleos Mexicanos debe repercutirlo incluyéndolo en el precio de la gasolina que venda al consumidor final.

2.- El impuesto incide directamente en el patrimonio de Petróleos Mexicanos, cuando se trata de la gasolina que consume.

Petróleos Mexicanos debe hacer pagos provisionales semanales, a cuenta del impuesto anual que por éste concepto debe pagar, a más tardar los días martes, o al siguiente día hábil si aquél no lo fuera, de cada una de las semanas de calendario de cada ejercicio, mediante declaración que debe presentar en las oficinas autorizadas. El pago semanal se calcula aplicando al valor de las enajenaciones realizadas en la semana de calendario anterior, la tasa del impuesto.

Además, debe presentar a más tardar el día 10, o al siguiente día hábil si aquél no lo fuera, de cada uno de los meses de calendario, una declaración informando sobre los volúmenes de gasolina que en el mes inmediato anterior haya enajena-

(1) Art. 2o. Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

do a los expendios autorizados, directamente a consumidores y los consumidos por él (1).

El impuesto del ejercicio, deducidos los pagos provisionales, debe pagarlo Petróleos Mexicanos mediante declaración que presente en las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes al cierre del mismo ejercicio (2).

El régimen jurídico de los tres impuestos anteriormente estudiados, no contempla medios de control y de vigilancia de Petróleos Mexicanos, por lo que debe pensarse que sus declaraciones hacen prueba plena respecto a su producción y a los ingresos que por ella perciba.

Para ejercer un efectivo control de la administración de Petróleos Mexicanos, es necesario que se expidan leyes reglamentarias de los impuestos a la producción del petróleo y de los carburos de hidrógeno, y de sus derivados, las cuales deben:

1.- Gravar los volúmenes de producción.

2.- Establecer medios de control y vigilancia de la producción.

(1) Art. 21 Ley Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

(2) " 5o. ibidem.

B.- LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN SUS
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

"ARTICULO 131.- Es facultad privativa de la Federación -- gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional,

El ejecutivo podra ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las ta rifas de exportación e importación, expedidas por el propio -- Congreso, y para crear otras,"

De acuerdo con el Código Aduanero (1), se entiende por -
(2):

1.- Importación definitiva. El arribo de mercancías ex-- tranjeras destinadas a su consumo o uso dentro del país.

2.- Exportación definitiva. El envío de mercancías nacio

(1) Diario Oficial 31-XII-1951

(2) Art. 8o.

nales o nacionalizadas para uso o consumo en el exterior.

El artículo 9o. del Código Aduanero establece que son --
mercancías:

1.- Extranjeras. Las de ese origen que no hayan sido nacionalizadas;

2.- Nacionales. Las que se produzcan en el país o se ma
nufacturen en el mismo, con materias primas nacionales o nacio
nalizadas; y

3.- Nacionalizadas. Las originarias del extranjero que --
hayan satisfecho todos los requisitos para su importación defi
nitiva. En estas condiciones se encuentran las que se importen
para un perímetro o zona libre; pero si de uno u otra salen --
con destino al resto del país, tendrán que cubrir sus impues--
tos aduaneros, en su caso, para que también en éste último se
les considere como nacionalizadas.

La importación comienza (1):

1.- Al entrar la nave conductora de las mercancías en --
aguas nacionales.

2.- O al cruzar las propias mercancías la línea diviso--
ria internacional.

(1) Art. 10 Código Aduanero.

La importación concluye cuando se ha terminado la tramitación fiscal y las mercancías quedan a la libre disposición de los interesados.

Las características de la exportación son:(1)

1.- Principia en la fecha de presentación de las mercancías a las oficinas aduaneras.

2.- Termina con la salida de las mercancías del territorio o aguas nacionales.

Para la aplicación de las tarifas de los impuestos a la importación o exportación, debe estarse a las reglas siguientes: (2)

1.- En importación:

a) Tráfico marítimo: Las que rijan en la fecha de fondeo de la embarcación, en el puerto a que vengán destinadas las mercancías;

b) Tráfico terrestre. Las vigentes en la fecha en que las mercancías crucen la línea divisoria internacional;

c) Tráfico aéreo: Las vigentes en la fecha en que la nave arribe al primer aeropuerto nacional;

d) Para las mercancías que deban pagar impuestos de im--

(1) Fracción II, art. 10 Código Aduanero.

(2) Art. 11 ibidem.

portación cuando se internen al resto del país provenientes de un puerto, perímetro o zonas libres, o a través de unos u o---tra, las que rijan en la fecha en que se haga la clasificación arancelaria correspondiente a la internación;

e) Tratándose de mercancías que ingresen a plantas de -- montaje, bien sea como material de ensamble o como refacciones, partes o accesorios, se aplicaran las vigentes en la fecha en que se practique la clasificación arancelaria.

2.- En exportación: Las vigentes en la fecha de presentación de las mercancías a las oficinas aduaneras.

Son objeto de los impuestos y derechos aduaneros, las -- mercancías que se importen o exporten, en los términos del Código Aduanero (1).

Son sujetos de los impuestos y derechos aduaneros y, --- por lo tanto, obligados a su pago: (2)

1.- En importación, el destinatario de las mercancías;

2.- En exportación, el remitente de las mercancías al extranjero.

Para los efectos del pago de los derechos e impuestos --

(1) Art. 44 Código Aduanero.

(2) " 43 ibidem.

aduaneros se entiende por (1):

1.- Destinatario:

- a) Al interesado directo en la importación;
- b) Al que adquiere mercancías directamente de casa extran
jera sin domicilio en el país;
- c) A la persona a quién vengán dirigidas piezas de corres
pondencia que contengan mercancías, y
- d) A la persona que aparezca con ese carácter en los mani
fiestos de tráfico aéreo.

2.- Remitente:

- a) Al que del extranjero remita mercancías a la República Mexicana, y
- b) Al que las envía al exterior o en tránsito por territo
rio extranjero.

De acuerdo con las letras B y C, de la fracción I, del ar
tículo 5o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejer-
cicio fiscal de 1981, Petróleos Mexicanos sólo está obligado al
pago de los impuestos de Importación y Exportación por los con-
ceptos siguientes:

(1) Art. 41 del Código Aduanero.

1.- En importación:

- a) Petróleo crudo.
- b) Gas natural.
- c) Derivados de petróleo y gas.
- d) Maquinaria y equipo.
- e) Y demás bienes no señalados en los incisos anteriores.

2.- En exportación:

- a) Petróleo crudo.
- b) Gas natural.
- c) Derivados de petróleo y gas.

El petróleo crudo y el gas natural, y sus derivados que se exporten en buques ó carros de ferrocarril, en carros tanque, camiones, contenedores y remolques son gravados, no obstante lo que disponga la fracción arancelaria de que se trate, considerándose el peso neto de las mercancías (1).

Las tasas se aplican, en los casos de exportación, sobre los precios oficiales que fija una comisión formada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Patrimonio y -

(1) Ley que crea la Tarifa del Impuesto General de Exportación, Reglas complementarias No. 6, D.O. 23-XII-1974.

Fomento Industrial, Comercio y Petr6leos Mexicanos (1).

A las importaciones, adem6s de las tarifas que fija la Ley del Impuesto General de Importaci6n, se aplican (2):

- 1.- El 2% sobre el valor base del impuesto general.
- 2.- El 3% adicional sobre el impuesto general.

Por lo que respecta a las exportaciones de Petr6leos Mexicanos, se aplica, adem6s de la tasa del impuesto a la Exportaci6n, el 1% adicional sobre el impuesto general (3).

Los impuestos que causen las importaciones de Petr6leos Mexicanos, se pagan anualmente con base en las cuentas por cobrar que se expidan al realizarse cada importaci6n (4).

Los impuestos que causen las exportaciones de Petr6leos Mexicanos, los paga mediante declaraci6n mensual que debe presentar a m6s tardar el d6a 20 de cada mes, o al siguiente d6a h6bil s6 aqu6l no lo fuere, ante oficina autorizada, respecto de los causados en el mes inmediato anterior (5).

En las dos p6ginas siguientes, se presentan algunos ejemplos de las tasas que se aplican a productos que importa o exporta Petr6leos Mexicanos.

- (1) Letra B, fracc. I, art. 5o., Ley de Ingresos de Fed. 1981
- (2) Fracc. XIII, art. 1o., ibidem.
- (3) Fracc. XIV del art. 1o., ibidem.
- (4) Inciso a) de letra C, fracc. VI, art. 5o., ibidem.
- (5) Inciso b), ibidem.

Estos son ejemplos de la situación fiscal de algunos productos que puede importar Petróleos Mexicanos durante el ejercicio fiscal de 1981.

Petróleo crudo	gravado	5%	por litro
Aceites de engrase o preparaciones lubricantes.	excento		
Grasas lubricantes	"		
Keroseno	gravado	"	" "
Gasoil	excento		
Eter de petróleo	gravado	"	" Kg.
Fuel-oil	excento		
Gas de petróleo	"		
Parafina	"		

Basado en la fracción I, del artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para 1981, y en la Ley del Impuesto General de Importación (Diario Oficial de la Federación 27-XII-1974)

Estos son ejemplos de las tasas que se aplican a algunos productos que exporta Petróleos Mexicanos.

Petróleo crudo	58.7624%
Gasoil	"
Gasolina	"
Grasas y aceites lubricantes	"
Fuel-oil	"
Keroseno	"
Aceite parafinico	"
Gas natural	"
Butano	"
Propano	"

Basado en la Ley de Ingresos de la Federación para 1981, y en la Ley que crea el Impuesto General de Exportación.

C.- DIVERSAS OBLIGACIONES FISCALES.

Petróleos Mexicanos está obligado a pagar el impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de éste impuesto (1).

Los Hechos Imponibles de la Ley del Impuesto al Valor Agregado son (2):

- 1.- La enajenación de bienes.
- 2.- La prestación de servicios independientes.
- 3.- El otorgamiento del uso ó goce temporal de bienes.
- 4.- La importación de bienes o servicios.

Los párrafos segundo y tercero del artículo 10., de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece que:

"El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala ésta Ley, la tasa del 10%. El impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valo--

(1) Letra F., Fracc., I, art. 5o. Ley de Ingresos Fed. 1981.

(2) Art. 10. de la Ley, Diario Oficial 29-XII-1978.

res

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen ó gocen temporalmente, ó reciban los servicios. Se entenderá por trasladado del impuesto el cobro o cargo que el -- contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta ley."

Esta excenta, del pago del impuesto al Valor Agregado, - la venta de gas natural para uso doméstico, gas licuado, gasolina nova, diesel, tráctomex, tractogás y petróleo diáfano (1).

En el caso de Petróleos Mexicanos, la aplicación del impuesto al Valor Agregado presenta dos situaciones:

1.- El impuesto le es trasladado y retenido por los contribuyentes que:

- a) Le venden bienes;
- b) Le presten servicios independientes;
- c) Le otorgan el uso o goce temporal de bienes;

2.- Traslada y retiene el impuesto a las personas físicas o morales que le compran sus productos.

(1) Decreto Presidencial, D.O. 30-XII-1980.

Petróleos Mexicanos debe enterar diariamente a la Tesorería de la Federación, por medio del Banco de México, ciento dos millones de pesos como mínimo, por concepto de pago provisional de los impuestos siguientes:

- 1.- A la Producción.
- 2.- A la Petroquímica.
- 3.- Al Valor Agregado.

Además, en esta cuota se incluye el pago de los derechos por la prestación de servicios públicos (1)

El monto del impuesto al Valor Agregado debe determinarse mediante declaración anual que por este impuesto y los impuestos a la Producción y a la Petroquímica debe presentar Petróleos Mexicanos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2).

Se debe subrayar, que de éstos pagos, una suma corresponde a impuestos (al Valor Agregado) que pagan las personas que adquieren sus productos. Y respecto a los impuestos a la Producción y a la Petroquímica debe considerarse que:

- 1.- Se caracterizan porque gravan los ingresos brutos.
- 2.- "Explica Grizzioti que los impuestos producen sacri-

(1) Fracción II, art. 5o., Ley de Ingresos de Fed. 1981.

(2) Letra B, fracción IV, ibidem.

ficios temporales o permanentes a los contribuyentes, y en algunas ocasiones también les producen beneficios económicos" +.

3.- El estudio de los efectos financieros de los impuestos "supone la aplicación de un análisis paciente y metódico a cada clase de impuesto, en el marco de diferentes regímenes económicos y de acuerdo con diversas hipótesis relativas a la naturaleza y situación del mercado" (1).

4.- Los impuestos "que recaen sobre fenómenos de mercado tienen posibilidad de traslación, y un mismo impuesto a los ingresos brutos se traslada o no, según las -- condiciones del mercado, según el grado de poder monopolítico de la empresa que esta actuando en un régimen de competencia - imperfecta" (2).

5.- "Se cree que la traslación tiene lugar, principalmente, en el campo de las industrias de transformación, en el que el artículo sigue un proceso que inicia el productor de la materia prima y termina en el consumidor" (3).

6.- "La afirmación de que un impuesto que grava al vendedor tiene más posibilidades de trasladarse en un mercado del - vendedor que en uno del comprador, se ha venido entendiendo en términos de las distintas elasticidades de la oferta y la demanda. Como tal, es aplicable a un [^]impuesto sobre ingresos brutuos

+ Sergio F. de la Garza, Derecho Financiero Mexicano, p. 393.

(1) Lucien Mehl, citado por ibidem p. 393.

(2) Dino Jarach, citado por ibidem p. 384.

(3) Harold M. Groves, Finanzas Públicas, p. 161.

tos" (1).

En conclusión, el régimen fiscal que establece el artículo 5o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1981, permite que Petróleos Mexicanos traslade sus cargas fiscales a los adquirentes de sus productos.

Por último, Petróleos Mexicanos debe pagar:

1.- Los servicios extraordinarios que le presten los empleados aduanales (2).

2.- Las multas que le impongan las autoridades federales (3).

3.- Los gravámenes locales y municipales, de acuerdo con los regímenes fiscales de cada Entidad Federativa (4).

(1) Richard A. Musgrave, Tratado de Hacienda Pública, p. 294.

(2) Fracción III, art. 5o. Ley de Ingresos de Fed. para 1981.

(3) Fracción IV, ibidem.

(4) Fracción V, ibidem.

IV. DE LOS REMANENTES DE PETROLEOS MEXICANOS

A.- CONCEPTO DE REMANENTE.

La formación de capital constituye el meollo del problema del desarrollo en los países atrasados económicamente.

Ragnar Nurkse describe el círculo vicioso de la pobreza - en la forma siguiente: (1)

"Supone una constelación circular de fuerzas que tienden a actuar a reaccionar una sobre otra en tal forma que mantienen - al país pobre en un estado de pobreza.

La oferta de capital se rige por la capacidad y deseo de ahorrar; la demanda de capital se rige por los estímulos para - invertir. Existe una relación circular en ambos lados del problema de la formación de capital en las zonas empobrecidas del mercado.

Del lado de la oferta está la poca capacidad de ahorro, - que resulta del bajo nivel de ingreso real. El escaso ingreso - real es un reflejo de la baja productividad, que a su vez se debe en gran parte a la falta de capital. La falta de capital es

(1) Ragnar Nurkse, Problemas de Formación de Capital en los Países Insuficientemente Desarrollados, p. 14 y 15

el resultado de la poca capacidad de ahorro, y así el círculo es completo.

Del lado de la demanda, el estímulo a invertir puede ser bajo a causa del escaso poder de compra de la población que se debe a su reducido ingreso real, lo que a su vez es atribuible a la baja productividad. Sin embargo, el bajo nivel de productividad es resultado de la pequeña cantidad de capital empleada en la producción, que a su vez puede obedecer, al menos parcialmente, al pequeño estímulo a invertir.

El bajo nivel de ingreso real, que refleja la baja productividad, es un punto común a ambos lados."

Para romper el círculo vicioso formado por la pobreza y el subdesarrollo es necesaria la formación de capital.

Sobre la naturaleza, acumulación y empleo del capital, - Adam Smith dice: (1)

"Así como la acumulación del capital, según el orden natural de las cosas, debe preceder a la división del trabajo, de la misma manera la subdivisión de éste, sólo puede progresar - en la medida en que el capital haya ido acumulándose previamente..... La cantidad de materiales que el mismo número de -- personas se encuentra en condiciones de manufacturar aumenta - en la medida misma en que el trabajo se subdivide cada vez más y como las tareas de cada trabajador van gradualmente haciendó

(1) Adam Smith, Investigación Sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones, p. 250 y 251.

se más sencillas, se inventan nuevas máquinas que facilitan y abrevian aquellas operaciones Así como la acumulación del capital es condición previa para llevar adelante esos progresos de la capacidad productiva del trabajo de igual suerte dicha acumulación tiende naturalmente a perfeccionar tales adelantos Por consiguiente no sólo aumenta el volumen de actividad en los países, con la acumulación del capital que en ellos se emplea, sino que, como consecuencia de este aumento, un mismo volumen de actividad produce mucho mayor cantidad de obra Tales son en general, los efectos que produce la acumulación del capital en la industria y su capacidad productora."

La formación de capital significa que la sociedad no destine el total de su ingreso a las necesidades y deseos del consumo inmediato, sino que dedique parte del mismo a la construcción de bienes de capital -herramienta e instrumentos, maquinaria y servicios de transporte, planta y equipo- o sea todas -- las diversas formas de capital real que tanto pueden incrementar la eficiencia del esfuerzo productivo (1).

Los integrantes de la sociedad deben disminuir sus consumos actuales para que parte de los recursos de la sociedad se puedan utilizar para formar capital. Mientras más pueda ahorrar la sociedad en el proceso de desarrollo, más rápido podrá crecer porque se tendrá mayor capital para emplear la fuerza -

(1) Ragnar Nurkse, ob. cit. en p. , p. 3.

de trabajo. Kuznetz encontro que en los períodos de su más rápido crecimiento, gran parte de los países desarrollados experimentaron tasas netas de ahorro del 10 al 20% del ingreso nacional (1).

El gasto en bienes de producción (inversión) pone en movimiento una cantidad adicional de fuerza de trabajo, y se refleja en un incremento del producto nacional bruto.

Tanto en una economía socialista como en una capitalista la formación de capital es condición esencial del desarrollo, al respecto Luis Pazos dice que:(2)

"En los sistemas llamados capitalistas, los miembros de la sociedad que tienen la propiedad de sus instrumentos o herramientas, es decir, los capitalistas, deciden sobre el uso de los medios de producción. En los países socialistas no desaparece la figura del capitalista. El capital pasa a ser propiedad de la sociedad política denominada gobierno, y quienes en realidad tienen el control de los medios de producción son también un grupo de personas que tiene al mismo tiempo el control del poder político, como de hecho estamos viendo que ocurre en Polonia, en donde la teoría socialista del "trabajador propietario" es el más burdo engaño.

El capital es una categoría económica, es decir, es un medio que tiene el hombre para producir más y mejor."

(1) D. Salvatore y E. Dowling, Desarrollo Económico, p. 124.

(2) Luis Pazos, Conveniencia de Equivocaciones Semánticas, revista Impacto, 27-V-1981.

Es necesario que el gasto en bienes de producción genere una cantidad adicional de ganancia, para que el empleo de ésta en más bienes de producción provoque que continúe el desarrollo. Es decir, el desarrollo está determinado por dos factores:

1.- Capital.

2.- Ganancia.

En contabilidad se denomina REMANENTE a la ganancia o utilidad neta de las instituciones de Derecho Público, y se puede definir como el sobrante de los ingresos más productos sobre costos más gastos.

En el proceso de desarrollo de un país, las ganancias (utilidades netas o remanentes) son una necesidad de cada empresa y de la sociedad, así lo señala C.E. Knoepel (1):

"El ritmo del progreso proviene y es mantenido por las ganancias de las empresas industriales y mercantiles de cualquier naturaleza que ellas sean. Las panaceas políticas y las fórmulas teóricas pueden encubrir temporalmente la enfermedad industrial, simulando un desarrollo sano, pero el efecto de tales panaceas y fórmulas es como el del alcohol: desaparece al poco rato dejando al paciente peor que antes."

El lucro o ganancia existe en la economía capitalista pa

(1) C.E. Knoepel, La Administración Orientada Hacia las Utilidades, p. 3.

ra beneficio de:

1.- Los clientes. En un sistema económico donde los precios son libres, los productos en los que se obtiene mayores ganancias son aquéllos que son más útiles y escasos, por lo tanto, la ganancia indica al empresario que bienes son los que se necesitan.

2.- Los trabajadores. Las ganancias permiten incrementar los salarios y las prestaciones de los trabajadores, y emplear más trabajadores.

3.- Los proveedores. Las ganancias incrementan las compras de bienes necesarios para la producción, lo cual significa un incremento de las ganancias de los proveedores, o un aumento de los mismos.

4.- El Estado. Por medio de los impuestos que gravan las ganancias, el Estado capta recursos para realizar sus funciones.

5.- Los propietarios o accionistas. Entre quiénes se divide el resto de la ganancia o lucro.

La ganancia o utilidad neta o remanente debe ser suficiente para incrementar el capital en la medida de las necesidades de desarrollo de la economía de un país. Peter F. Drucker dice que: (1)

(1) Peter F. Drucker, El Empresario en la Nueva Era, p. 196.

B.- LA IMPORTANCIA DE SUS REMANENTES.

El fin y la función social de toda empresa industrial o mercantil es el lucro o ganancia. Una empresa que genera pérdidas, consume recursos, es una carga para sus propietarios y para la sociedad.

Sobre los "Mitos y Realidades del Petróleo Mexicano" --- Luis Pazos dice (1):

"La experiencia ha demostrado que el manejo de los recursos petroleros por el gobierno ha significado derroche y corrupción. Los beneficios de la industria petrolera por cerca de 40 años no han sido para la nación mexicana, sino para una casta privilegiada de líderes, políticos y funcionarios.

La nacionalización del petróleo es uno de los grandes mitos de la política mexicana, bajo cuya sombra se han desperdiciado nuestros recursos petrolíferos.

Y junto con el mito de la nacionalización, ahora aparece otro mito: "la nueva riqueza petrolera" sacará adelante a la economía nacional.

.....

(1) Luis Pazos, Mitos y Realidades del Petróleo Mexicano, p. - 12 y 13, Ed. Diana, México 1979.

El gobierno mexicano esta efectuando inversiones en el área petrolera como si los altos precios del petróleo que prevalecen actualmente en el mercado fueran a ser eternos.

Los datos nos comprueban que hay una abundancia mundial de petróleo. Y que existe una tendencia, en los próximos años, hacia la baja de su precio en términos reales.

.....

Las inversiones para aumentar la producción a un alto -- costo son peligrosas. Una baja en los precios del petróleo puede provocar que en un futuro las ganancias de lo que exportemos, no alcancen a pagar la deuda adquirida para financiar las inversiones efectuadas por el sector público con base en la -- "futura riqueza petrolera".

Ante las evidencias no hay argumento que valga. En 42 años (1938-1980) de operaciones, las utilidades netas (contables) de Petróleos Mexicanos suman aproximadamente 3 526 millones de pesos, y su pasivo (deuda), al 31 de Diciembre de 1980, sumó 369 000 millones de pesos (1).

En lo que va del presente sexenio, Petróleos Mexicanos ha triplicado su producción de petróleo crudo. Y la historia financiera de la institución, en este período, ha sido la siguiente:

(1) Basado en la Cuenta Pública de la Hacienda Federal de 1979, tomo III, No. 7., y en la Memoria de Labores de Petróleos Mexicanos de 1980.

1.- En el año de 1977: (1)

"a) Ingresos.

El organismo captó recursos por un total de 105 971 millones de pesos, que representan un incremento de 71% sobre los obtenidos en 1976. Esos recursos se componen de 78 336 millones de pesos de recursos propios (74%), y 27 635 millones de pesos (26%) de financiamientos.

De los recursos propios, 49 951 millones de pesos correspondieron a ventas de nuestros productos en el mercado nacional; 19 240 millones de pesos a exportaciones de aceite crudo, gasolinas, residuales y amoníaco anhidro, colocados en el mercado internacional; 7 079 millones de pesos correspondientes a otros ingresos y operaciones ajenas donde se incluye el Fideicomiso de Inversión con el Banco de Mexico; 1 471 millones de pesos correspondientes a la capitalización del adeudo fiscal del año 1975, y 595 millones de pesos como devoluciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de diferencias en precios de nuestros productos.

Los financiamientos superaron a los del año inmediato anterior en 15 915 millones de pesos (136%) primordialmente, por el incremento de 13 428 millones de pesos (62%) en el programa de inversiones.

b) Egresos.

Los egresos para este período ascendieron a 109 156 mi--

(1) Petróleos Mexicanos, Memoria de Labores 1977, p. 55 a 58.

llones de pesos constituidos en orden de importancia y en millones de pesos, en la forma siguiente: 34 916 en inversiones (32%), 33 587 en gastos de operación (31%), 18 898 de impuestos federales (17%), 13 821 para la liquidación de pasivo (13%), 4 451 para intereses derivados de la deuda (4%), y 3 483 de operaciones ajenas (3%).

El rubro de inversiones fue de 34 916 millones de pesos, 13 428 millones de pesos más que en 1976 (62%); de esta cifra corresponden 19 915 a obras; 7 416 a perforación de pozos; 5 136 a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; 1 028 a gastos de la gerencia de exploración; 985 a la construcción del troncal del sistema nacional de gas y 706 a la conservación y mantenimiento de bienes capitalizables.

De los gastos de operación resaltan por su magnitud los sueldos y salarios normales y extraordinarios, cuyo gasto ascendió a 11 546 millones; 8 267 a la adquisición de materiales; 3 881 a la importación de mercancía para reventa; 3 674 a los servicios generales (fletes); 4 454 a otros gastos de operación; 918 a conservación y mantenimiento de bienes de operación y gastos financieros, y 747 a impuestos y contribuciones diversas.

En las erogaciones correspondientes a impuestos federales, el organismo contribuyó al gobierno federal en 18 898 millones de pesos, 144% más que en el año anterior; de estos, 8 554 correspondieron al impuesto único de la industria petrolera y 10 344 al impuesto sobre exportación de crudo.

Durante el período se amortizaron deudas derivadas de --

compromisos contrídos en períodos anteriores con instituciones financieras y proveedores por 13 821 millones de pesos; de los cuales, 6 424 se liquidaron a instituciones de crédito; 443 a proveedores; 6 907 correspondieron a créditos revolventes concertados con diversas instituciones bancarias y 47 a la amortización de bonos y obligaciones.

c) Financiamientos.

Con el objeto de complementar los recursos propios para sus programas de inversiones, Petróleos Mexicanos, con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, acudió a los diversos mercados financieros para captar fondos por un total de 27 635 millones de pesos.

Entre los financiamiento concertados, destacan el sindicado por 350 millones de dólares realizado en el mes de marzo; una emisión de bonos en eurodólares por 75 millones de dólares, hasta la fecha la más grande efectuada por México; una coalición privada entre compañías de seguros norteamericanos a un plazo de 15 años por 90 millones de dólares; créditos de cartera con diversos bancos por 230 millones de dólares; emisiones de bonos en el mercado suizo por 200 millones de francos suizos; dos emisiones públicas en el mercado alemán, por 150 y 100 millones de marcos alemanes, habiendo sido esta última la primera emisión mexicana en la que se obtuvo un precio superior a la par. Adicionalmente, se realizaron dos emisiones en el mercado financiero del Medio Oriente, en dinares de Bahrein y Koweit por 15 y 7 millones respectivamente (equivalente a 63 millones de dólares) a plazo de hasta 10 años. Otras operacio-

nes de crédito de proveedores y de instituciones especializadas en crédito para la exportación, alcanzaron un monto de 58 millones de dólares.

Por lo que corresponde a créditos revolventes, a principios de 1977 existía un saldo de 394 millones de dólares, terminando dicho ejercicio únicamente con 87 millones de dólares de deuda a corto plazo, lo cual significa una mejoría en la vida promedio de la deuda de PEMEX.

Finalmente se llevó a cabo la negociación y firma de tres créditos para disponer en 1978: un crédito bancario de cartera por 25 millones de dólares, con 5 años de plazo; un crédito sindicado por 25 000 millones de yens (equivalente a 105 millones de dólares), a un plazo de 8 años; y, para financiar las exportaciones francesas a PEMEX, se firmaron ampliaciones a los protocolos existentes por 500 millones de francos franceses."

2.- En el año de 1978: (1)

"a) Ingresos.

El organismo captó recursos por un total de 164 616 millones de pesos, que representan un incremento de 56% sobre el obtenido en 1977. Se componen de 113 310 millones de pesos de recursos propios (69%) y 51 306 millones de pesos (31%) de financiamientos.

De los recursos propios, 60 215 millones correspondieron

(1) Petróleos Mexicanos, Memoria de Labores 1978, p. 46 a 49.

a ventas de nuestro productos en el mercado nacional; 43 945 millones a exportación de aceite crudo, gasolina, residuales, amoníaco anhidro y metanol; 9 150 millones correspondientes a otros ingresos y operaciones ajenas, donde se incluye el Fidei comiso de Inversión con el Banco de Mexico; y 600 millones que importan las devoluciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de diferencias en precio de nuestros productos.

Los financiamientos superaron a los del año inmediato anterior en 23 670 millones (86%), primordialmente por el incremento de 27 094 millones (76%) en el programa de inversiones.

b) Egresos.

Los egresos para este período ascendieron a 164 440 millones de pesos, constituidos en orden de importancia y en millones de pesos, en la forma siguiente: 62 703 en inversiones (38%); 43 450 en gastos de operación (26%); 27 213 en impuestos federales (17%); 18 380 para liquidación de pasivo (11%); 6 832 para intereses derivados de la deuda (4%); 5 862 de operaciones ajenas (4%).

El rubro de inversiones fué de 62 703 millones de pesos, 27 094 millones más que en 1977 (76%); de esta cifra, corresponden 32 129 a obras; 11 662 a perforación de pozos; 11 315 a la construcción del troncal del Sistema Nacional de Gas; --- 5 074 a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; 1 345 a estudios exploratorios y 1 178 a la conservación y mantenimiento de bienes capitalizables.

Por cuanto a los 43 450 millones de pesos de gastos de -

operación, los sueldos y salarios normales y extraordinarios ascendieron a 14 194 millones; 7 338 a la adquisición de mate riales; 6 428 a la importación de mercancías para reventa; -- 5 660 a servicios generales (fletes); 6 932 a otros gastos de operación; 918 a la conservación y mantenimiento de bienes de operación y 1 086 a impuestos y contribuciones diversas.

De gran significación fue la cantidad que el organismo aportó al Gobierno Federal como impuesto, ya que en el año pa gó 27 213 millones de pesos 44% más que en el año anterior; - de éstos, 10 022 millones correspondieron al impuesto único - de la industria petrolera y 17 191 millones al impuesto sobre exportación de crudo.

Se amortizaron deudas derivadas de compromisos contraí- dos en períodos anteriores con instituciones financieras y -- proveedores por 18 380 millones de pesos, de los cuáles, ---- 15 418 se liquidaron a instituciones de crédito, proveedores y amortización de bonos y obligaciones, y 1 962 correspondie- ron a créditos revolventes concertados con diversas institu-- ciones bancarias.

Financiamientos.

Con objeto de complementar los recursos propios para su programa de inversiones, Petróleos Mexicanos, con la autoriza ción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acudió a diversos mercados financieros para captar fondos por un total de 51 306 millones de pesos (2 255 millones de dólares).

La reactivación de la actividad económica del país, per mitio incrementar la captación de ahorros de la banca nacio--

nal, tanto privada como mixta, de la que se obtuvo créditos - por 8 781 millones de pesos. Entre estas operaciones destaca, principalmente, el obtenido por 1 300 millones, a través del sindicato bancario más numeroso de la historia financiera del país, formado por 45 instituciones mexicanas.

De los financiamientos internacionales utilizados, sobresalen el sindicado por 1 000 millones de dólares, efectuado en abril, en el cual participaron 64 bancos nacionales y - extranjeros, que no tiene precedente en la historia de Petróleos Mexicanos. Otros créditos sindicados e importantes se -- llevaro a cabo con instituciones financieras japonesas, uno - por 65 millones de dólares, a un plazo de 7 años, y otro por 25 000 millones de yens a 8 años. Independientemente del exi- to de está operación, actualmente, la institución se orienta a negociar pequeños créditos individuales, reduciendo así las comisiones de sindicación y gastos legales inherentes a las - grandes operaciones. Dentro de éste esquema de financiamiento, se puede mencionar un conjunto de 7 créditos que suman 500 mi- llones de dólares a un plazo de 5 años, en los que Petróleos Mexicanos negocio directamente con cada uno de los bancos. -- Por otra parte, destaca una coalición privada entre compañías de seguros de los Estados Unidos, por 50 millones de dólares a 7 años de plazo, y créditos de cartera con diversos bancos, por 220 millones de dólares.

Por lo que respecta a operaciones de crédito de provee- dores y de líneas de créditos para la importación, apoyadas - por organismos oficiales de diversos países, se suscribieron

acuerdos con Alemania, Bélgica, Estados Unidos, España, Gran Bretaña, Italia y Noruega. Las características de estos créditos permiten a Petróleos Mexicanos financiar sus compras en el exterior bajo condiciones más favorables que las que se pueden obtener en los mercados internacionales de dinero y capitales, por tratarse de recursos a tasas fijas y plazos largos.

La contratación a corto plazo se adapta a las condiciones fluctuantes del mercado financiero, concertando, en cada caso, la tasa que resulte menos onerosa para la institución. A principios de 1978 se tenía un saldo en créditos revolventes de 87 millones de dólares. Terminando el ejercicio sin deuda en este rubro, lo que significa una mejoría en la vida promedio de la deuda de Petróleos Mexicanos.

Finalmente, se iniciaron negociaciones para operaciones de arrendamiento financiero de 10 plataformas, 1 buque gasero y 1 avión. Se ha logrado, también, reducir substancialmente -- los plazos de la cartera de la institución a través de negociaciones directas con bancos y clientes."

3.- En el año de 1979: (1)

"a) Ingresos.

El organismo captó recursos por un total de 259 026 millones de pesos, que representan un incremento del 57% sobre --

(1) Petroleos Mexicanos, Memoria de Labores 1979 p. 50 a 53.

el obtenido en 1978. Se componen de 184 372 millones de recursos propios (71%) y 74 654 millones (29%) de financiamiento. En esta última cifra se considera el movimiento neto de créditos revolventes y de las operaciones realizadas con el Fondo de Financiamiento del Sector Público.

De los recursos propios, 72 749 millones correspondieron a ventas de nuestros productos en el mercado nacional: -- 100 766 millones a exportaciones de aceite crudo, diesel, residuales, amoníaco anhidro y metanol; 10 857 millones corresponden a otros ingresos y operaciones ajenas, donde se incluyen el Fideicomiso de Inversión con el Banco de Mexico; y 600 millones que importan las devoluciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de diferencia en precio de nuestros productos.

Los financiamientos excedieron a los del año pasado en 23 348 millones de pesos (45%), primordialmente por el incremento del programa de inversiones.

b) Egresos.

Los egresos para este período ascendieron a 258 884 millones de pesos constituidos en orden de importancia y en millones de pesos, en la forma siguiente: 83 472 en inversiones (32%); 66 104 en gastos de operación (25%); 47 014 en impuestos federales (18%); 40 805 para liquidación de pasivo (16%); 15 006 para intereses derivados de la deuda (6%); y el resto de operaciones ajenas.

El rubro de inversiones fué 20 769 millones superior a 1978 (33%). El total se desglosa en 55 371 millones a obras;

18 485 a perforación de pozos y estudios exploratorios; 7 023 a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y 2 593 a la -- conservación y mantenimiento de bienes capitalizables.

Se adquirieron acciones por 703 millones de pesos.

En la distribución de los 66 104 millones de pesos de -- gastos de operación, destacan 19 467 millones a sueldos y salarios normales y extraordinarios; 11 777 a la adquisición de materiales; 10 522 a las importaciones de mercancía para reventa; 8 566 a servicios generales (fletes); 10 557 a otros gastos de operación; 1 531 a conservación y mantenimiento de bienes de operación, 1 034 a impuestos y contribuciones diversas.

De gran significación fue la cantidad que el organismo -- aportó al Gobierno Federal. Durante el año pagó 47 014 millo-- nes de pesos en impuestos, 73% más que en el año anterior; de estos, 11 665 correspondieron al impuesto único de la indus--- tria petrolera y 33 349 al impuesto sobre exportación de crudo.

Se prepagaron deudas derivadas de compromisos contraídos en períodos anteriores con instituciones y proveedores, y se amortizaron bonos y obligaciones por 40 805 millones de pesos.

c) Financiamientos

Con la finalidad de complementar los recursos requeridos para cubrir el programa de inversión de 1979, Petróleos Mexicanos recurrió, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a diversos mercados financieros, captando un total de 74 654 millones de pesos.

El fortalecimiento de la actividad económica del país ha permitido utilizar un creciente volumen de ahorros captado por

la banca nacional. Las operaciones por éste conducto totalizaron 14 535.8 millones de pesos. Destacan entre ellas, la celebrada con el consorcio encabezado por el Banco Nacional de México, S.A., por 2 000 millones de pesos; la del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. por 1 500 millones de pesos, y la de Financiera Nacional Azucarera, S.A., por 1 142 millones de pesos.

De los financiamientos internacionales utilizados por lo que corresponde a créditos directos, cuyo monto total fué de 27 319.6 millones de pesos, destacan las operaciones de Bank Leumi Le Israel, B.M., por 7 312 millones de pesos, Deutsche Bank Compagnie Financiere Luxembourg, por 2 440 millones de pesos y en tercer término el de Barclay's Bank International, por 2 275 millones de pesos.

Los financiamientos de consorcios utilizados durante 1979, ascendieron a un monto de 25 542.6 millones de pesos. De éste grupo sobresale el de aceptaciones, encabezado por Bank of America, por 6 855 millones de pesos; ésta cifra corresponde a la utilización de 300 millones de dólares, del total de 2 500 millones de crédito. En segundo término, el estructurado por el Banco Nacional de México, S.A., por 4 095 millones de pesos, y finalmente, el de The Sumitomo Bank y The Bank of Tokyo por 5 700.1 millones de pesos en total.

En el rubro de emisiones se concretó una emisión pública de bonos a través de Credit Commerciale de France y Manufacturer's Hanover Trust, por 2 275 millones de pesos a 5 años plazo, con un diferencial de 1/4% anual sobre LIBOR, y una emi

sión privada de bonos a través de The Mitsui Bank, Ltd., por - 455 millones de pesos a 9 años plazo, a una tasa fija de 9.37%.

En el renglón de créditos a proveedores para el financiamiento de las importaciones, se ha logrado intensificar el uso de las líneas con la ventaja de reducir el costo. Esto permite financiamiento en dólares a tasas que van del 6.4% al 8.25% -- que comparadas con la tasa interbancaria de Londres, dan por - resultado substanciales ahorros.

El financiamiento directo en créditos de proveedores fué de 4 526 millones de pesos; ello permitió capitalizar oportunidades atractivas y estrechar nuestras relaciones comerciales - con diversos países. Actualmente se cuenta con 11 líneas con - un igual número de naciones.

El arrendamiento financiero ha venido a convertirse en - una fuente importante para la adquisición de equipo y maquinaria; este tipo de operaciones financieras permite a la empresa adquirir bienes de capital a precio financieramente más reducido, y hace posible la utilización de grandes sumas para la adquisición de equipos, manteniendo la liquidez necesaria de la empresa. Se llevaron a cabo operaciones de arrendamiento con- cernientes a tres buquetanques, 1 avión Gulfstream II y 13 pla- taformas marítimas de perforación y producción con un costo to- tal de 5 825 millones de pesos.

4.- En el año de 1980: (1)

(1) Petróleos Mexicanos, Memoria de Labores 1980, p. 50 a 52.

"a) Ingresos.

El organismo captó recursos, incluyendo financiamiento - neto, por un total de 495 600 millones de pesos, que representan, en comparación con el año de 1979, un incremento del 91%. La composición del total captado es la siguiente: 361 600 millones de pesos de recursos propios, que representan el 73% y 134 000 millones de pesos de financiamiento (27%).

De los recursos propios corresponden 95 400 millones a - cobranza por ventas de productos en el país, 227 600 millones a cobranza por ventas de exportación de crudo y otros produc-- tos diversos y 38 600 millones a otros ingresos y operaciones ajenas.

b) Egresos.

Los egresos en el ejercicio, ascendieron a 495 300 millo-- nes de pesos, estando integrados en la forma siguiente, expre-- sada en millones de pesos: impuestos federales 162 400 (33%); inversiones 121 800 (25%); liquidación de pasivo 70 500 (14%); gastos de operación 100 600 (20%); intereses derivados de la - deuda 30 700 (6%); y operaciones ajenas 9 300 (2%).

De gran significación, fué la contribución del organismo al Gobierno Federal en el renglón de impuestos. Durante el e-- jercicio, como ya se indico, se pagaron 162 400 millones de pe-- sos, de éstos, 23 800 millones correspondieron al entero dia-- rio del impuesto único de la institución por ventas nacionales, 132 700 millones a impuestos de exportación, y 5 900 millones al ajuste fiscal de 1979.

El importe pagado representa 245% más que el año ante---

rior, como resultado de la modificación en las tasas impositivas, la reducción en los plazos de pago y el incremento en el volumen y valor de las exportaciones.

El ejercicio de los 121 800 millones de pesos en inversiones, fue: 67 100, en obras; 31 500, en perforación de pozos y estudios exploratorios, 20 100, para adquisición de bienes muebles e inmuebles y 3 100, en conservación y mantenimiento de bienes capitalizables.

Se pagaron 70 500 millones de pesos de amortización de crédito contraídos en el período y períodos anteriores, con instituciones de crédito.

Los 100 600 millones de pesos de gastos de operación se destinaron: 27 000 a sueldos y salarios normales y extraordinarios; 19 600 a la adquisición de materiales; 18 300 a la importación de mercancía para reventa; 11 000 a fletes; 24 400 a otros gastos de operación y mantenimiento, y 1 400 a gastos financieros y contribuciones diversas.

El pago de intereses, fué por 30 700 millones de pesos correspondiendo 19 800 millones a intereses capitalizables y 10 900 millones a gastos normales de operación, como consecuencia de utilización de créditos revolventes y operaciones de cartera.

Respecto de las operaciones ajenas, los 9 300 millones de pesos correspondieron a retenciones de impuestos sobre productos del trabajo y cuotas sindicales, préstamos administrativos a trabajadores, así como el programa de construcción de casas para trabajadores.

c) Financiamientos.

Con el objeto de obtener los recursos necesarios para cubrir el programa de inversión para 1980, Petróleos Mexicanos - concurrió, con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a diversos mercados financieros nacionales e internacionales para captar un total de 134 000 millones de pesos.

Como en años anteriores, Petróleos Mexicanos logró mejorar las condiciones cuantitativas y cualitativas de captación en el mercado internacional, de esta forma se ha obtenido una substancial ventaja en las condiciones de crédito aplicadas a nuestro país, tal es el caso de las operaciones de arrendamiento, lo que ha permitido adecuar nuestra estrategia a las condiciones cambiantes de los mercados internacionales.

Por lo que corresponde a créditos externos directos, el monto total fue de 58 765 millones de pesos, integrado por las operaciones de: Bank of America (aceptaciones) por 36 800 millones de pesos; Industrial Bank of Japan por 11 500 millones de pesos; Morgan Guaranty Trust por 5 750 millones de pesos -- (a cuenta de un crédito por 11 500 millones de pesos); Swiss - Bank (emisión pública de bonos) por 2 875 millones de pesos y Bank Leumi por 1 840 millones de pesos.

El fortalecimiento de la actividad económica del país, - ha permitido la utilización de un creciente volumen de ahorros captado por la banca nacional. Las operaciones por éste conducto, ascendieron a 30 489 millones de pesos. Destacan entre ellas el Banco de México (fideicomiso "Fondo de Financiamientos

del Sector Público") por 18 874 millones de pesos; Banco Nacional de México, S.A., por 6 670 millones de pesos y Banco Internacional, S.A., 2 070 millones de pesos. El resto se realizó con otras instituciones.

Se utilizó crédito de los compradores con recursos provenientes de líneas de exportación por un monto de 3 462 millones de pesos, principalmente del Exim Bank de EUA, y del Protocolo Franco Mexicano, Paris, Francia.

El arrendamiento financiero se ha convertido en una importante fuente para la adquisición de equipo y maquinaria. Entre las diversas ventajas que se obtienen con éste tipo de operaciones lo que más destaca es que permite a la empresa adquirir bienes a un precio reducido, financieramente hablando; así mismo, hace posible mantener la liquidez de la institución al no utilizar recursos para la compra de equipos. Adicionalmente, deja libres las líneas de crédito con que se cuenta para cubrir otro tipo de necesidades.

Durante el año de 1980, se llevaron a cabo diversas operaciones de arrendamiento financiero, entre las que destacan las concernientes a 2 buquetanques por 76 millones de dólares, y 6 helicópteros Puma por 24 millones de dólares."

PETROLEOS MEXICANOS
RELACION GASTOS-INGRESOS
(En millones de pesos)

Año	Gastos	Ingresos	Financiamientos
1977	109 156	78 336	27 635
1978	164 440	113 310	51 306
1979	258 884	184 372	74 654
1980	495 300	361 600	134 000

Fuente: Petróleos Mexicanos, Memorias de Labores.

PETROLEOS MEXICANOS
 RESUMEN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS
 1977-1980
 (En millones de pesos)

Egresos

Inversión	302 891
Impuestos	255 525
Operación	243 741
Liquidación Pasivo	143 506
Intereses	56 989
Otros	<u>25 128</u>
Total	1 027 780

Ingresos

Por Recursos Propios	737 618
Por Financiamientos	<u>287 595</u>
Total	1 025 213

Fuente: Petróleos Mexicanos, Memorias de Labores.

PETROLEOS MEXICANOS
ESTADO COMPARATIVO DE BALANCES
(En millones de pesos)

Año	Activo	Pasivo	Patrimonio
1977	280 475	102 302	187 173
1978	347 039	160 344	186 693
1979	423 673	232 329	191 344
1980	653 000	369 000	284 000

Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto, La Industria Petrolera en México. E Informe de Labores 1980.

PETROLEOS MEXICANOS
UTILIDADES NETAS 1970-1979
(En millones de pesos)

1970	97.8
1971	18.2
1972	64.0
1973	162.0
1974	232.0
1975	266.0
1976	302.0
1977	334.0
1978	387.0
1979	330.5

Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto, La Indus--
tria Petrolera en México.

(Utilidades contables)

De la historia de las actividades financieras de Petróleos Mexicanos en el período de 1977-1980, se deduce que:

1.- Cubrió con financiamientos los excedentes de sus egresos sobre sus ingresos por recursos propios.

2.- No generó utilidades reales.

3.- Su aportación al Gobierno Federal consistió en el pago de impuestos, y éstos sumaron un total de 255 525 millones de pesos.

4.- Su pasivo se incremento en un total de 297 660 millones de pesos, si consideramos que este sumó al 30 de Diciembre de:

a) 1980 un total de	369 000	millones de pesos.
b) 1976 " " "	<u>71 340</u>	" " "
	297 660	

Los excesivos egresos son el problema de las finanzas de Petróleos Mexicanos.

Se denomina precio administrado al fijado por los monopolios, y cubre sus transacciones, gastos y programas de producción.

El precio del petróleo crudo es un precio administrado, fijado por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), y aunque México no forme parte de la organización, debe seguir las políticas de precios que fija la OPEP bajo pena de salir del mercado.

Es el caso, que el actual precio del petróleo no cubre los gastos de Petróleos Mexicanos, y mientras que estos aumentan, el precio baja de 36 a 30.60 dólares (1).

La política de la administración de Petróleos Mexicanos consiste en aumentar la producción para generar utilidades, - pero las utilidades no son el resultado de un incremento de - la producción, como lo señala C. E. Knoepel (2).

"Quizas el tipo más pernicioso de administración, por lo que se refiere a las utilidades, es aquél en que los dirigentes piensan meramente en términos de volumen. Estos señores - suelen andar con una lista de precios en una mano y un catálogo en otra, afirmando enfáticamente: "Denme un gran volumen de ventas y las ganancias vendrán por sí mismas". Los gerentes de tal modalidad lucharán, estrujarán a los accionistas y forzarán a la empresa para conseguir un mayor volumen de producción, más y más unidades, mayores y mayores instalaciones. Por fin despiertan a la convicción de que un gran volumen puede entrañar pérdidas o, por lo menos, una disminución creciente de utilidades que quizás llegue a hacerlas desaparecer. La carrera tras una incrementación del volumen hecha nada más -- que por el volumen mismo, trae un pecado: aumento de gastos i nútiles, tanto en la producción como en la venta"

(1) Periódico El Heraldó de México, Secc. A, p. 1a, Pemex Fijo Menores Tarifas, 4-VI-1981.

(2) p. 7 de obra citada en p.

Los recursos naturales no renovables deben considerarse como un capital del país que los posee. En éste sentido, el "petróleo" es un capital que, para que no se consuma, su explotación debe generar ganancias suficientes que permitan formar un capital que lo sustituya. En el caso de México, el "capital-petróleo" se consume, ya que su explotación no genera ganancias, es decir, se descapitaliza el país. Sólo en el período de 1977-1980, se consumio el "capital-petróleo" por un total de 678 850 millones de pesos aproximadamente, tomando como base el valor de las ventas realizadas en éste período (1).

Para que realmente Petróleos Mexicanos contribuya al desarrollo del país, es necesario que obtenga ganancias suficientes para formar un capital que sustituya el que actualmente explota.

De aquí la necesidad de que el Director General de Petróleos Mexicanos formule el programa económico y el presupuesto de la institución señalando las utilidades que se deben lograr en la explotación del petróleo (como se propone en el capítulo segundo de esta tesis).

(1) Basado en las Memorias de Labores de Petróleos Mexicanos correspondientes a 1977, 1978, 1979 y 1980.

C.- EL DESTINO DE SUS REMANENTES.

La fracción VIII, del artículo 5o., de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1981 (1), establece que:

"Los remanentes líquidos de Petróleos Mexicanos deberán ser invertidos en valores que señalen y autoricen las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Programación y Presupuesto, para lo cual la institución dará a conocer a dichas Secretarías sus estados financieros mensuales, dentro de los primeros diez días de cada mes."

Esta disposición debe interpretarse en relación con el artículo 3o. del Decreto que aprueba el Programa de Energía y se ordena su ejecución (2), que establece:

"Los recursos energéticos nacionales se utilizarán como medio para fortalecer, modernizar y diversificar la economía nacional de acuerdo con el Plan Global de Desarrollo, el Plan

(1) Citada en la página

(2) Citado en la página 30.

Nacional de Desarrollo Industrial, los demás planes sectoriales y el Programa de Energía al que se refiere este Decreto. - Para éstos fines se dará prioridad al fortalecimiento del vínculo entre la energía y:

- a) La industria nacional;
- b) El desarrollo nacional; y
- c) El sector externo en los terminos establecidos en dicho programa."

De acuerdo con la política económica del Gobierno Federal, debemos entender por "Industria Nacional" aquella que pertenece al Gobierno Federal, es decir la que forma parte del Sector Público. Y es el caso, que éste sector presenta una situación financiera de déficit, y su deuda externa sumo en: (1)

1.-	1976	un total de	19 600	millones de dólares.			
2.-	1977	" " "	22 912	" " "			
3.-	1978	" " "	26 264	" " "			
4.-	1979	" " "	29 757	" " "			
5.-	1980	" " "	34 100	" " "			

El programa económico del Gobierno Federal se puede calificar como el "Programa del Circulo Vicioso del Endeudamiento".

(1) Fuente; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentado por Luis Pazos en la revista Impacto 18-III-1981, con el título "Nos Ahoga la Deuda Externa"

Para que se cumpla el principio que consiste en que la explotación del "capital-petróleo" debe generar suficientes ganancias para crear un capital que lo sustituya, es necesario que la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos establezca que los remanentes de la institución se deben destinar a:

1.- El fomento de organismos que se dediquen a la investigación de las fuentes de energía.

2.- Financiar organismos que se dediquen a la explotación de fuentes de energía que a largo plazo substituyan a el petróleo.

Es necesario aclarar que esta proposición solo se refiere a las utilidades después del pago de impuestos y de la deuda.

C O N C L U S I O N E S

I. En el período 1977-1980, a pesar de haber triplicado su producción de petróleo crudo, los egresos de Petróleos Mexicanos excedieron a sus ingresos, por lo cual no generó remanentes o utilidades netas, sino, por lo contrario, incrementó su pasivo.

II. La explotación del petróleo y de los carburos de hidrógeno debe:

A. Ser racional.

B. Realizarse en tal forma que se obtengan los máximos rendimientos.

C. Generar ganancias reales.

III. Para que se cumplan efectivamente estos principios es necesario reformar el régimen jurídico de Petróleos Mexicanos.

IV. La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, debe establecer que la industria petrolera es un servicio público que tiene por objeto satisfacer la demanda nacional de hidrocarburos en su estado natural, de gas artificial, de productos refinados y de productos petroquímicos. Y que sólo pueden ser objeto de exportación, los productos refinados y petroquímicos.

V. La Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, debe establecer que el Director General administrará la institución conforme a un programa económico a largo plazo. Y que los remanentes - de la institución se destinarán a fomentar la investigación - y explotación de fuentes de energía que, a largo plazo, substituyan al petróleo.

VI. Es inconstitucional y debe suprimirse el artículo 50. en la Ley de Ingresos de la Federación, porque concede una ex cención especial a Petróleos Mexicanos, la cual consiste en - liberarlo del pago del Impuesto Sobre la Renta.

VII. Para ejercer un efectivo control de la administración de Petróleos Mexicanos, es necesario que se expidan las leyes reglamentarias de los impuestos a la producción del petróleo y a la petroquímica, las cuales deben gravar los volúmenes de producción, y establecer medios de control y vigilancia de la producción.

B I B L I O G R A F I A

- Alponete, Juan María, El Desafío Energético para México, periódico Uno Más Uno, México, 18 de marzo de 1981.
- Banco de México, Informe Anual 1980, México, 1981.
- Bettelheim, Charles, Problemas Teóricos y Prácticos de la Planificación, Editorial Tecnos, S.A., Madrid, 1965.
- Bielsa, Rafael, Derecho Administrativo, Editorial Roque Depalma, Argentina, 1955.
- Castillo, Heberto, Debacle por el Petróleo, revista Proceso, México, 30 de marzo de 1981.
- Corredor, Jaime, El Petróleo en México, periódico Uno Más Uno, México, 18 de marzo de 1981.
- Concamin, Revista de la, La Economía Mexicana en 1980 y sus Perspectivas para 1981, México, febrero 1981.
- Diaz Serrano, Jorge, Informe de Labores 1977, 1978, 1979 y 1980, periódico Uno Más Uno, México, 19 de marzo de 1978, 1979, 1980 y 1981.

- Drucker, Peter F., El Empresario en la Nueva Era, Editorial Continental, S.A., México, 1979.

- El Heraldo de México, Pemex Fijo Menores Tarifas Para el Petróleo a Todos sus Clientes, México, 4 de junio de 1981.

- El Sol de México, periódico, sección En los Negocios, Con Exportaciones y Nuevos Créditos América Latina Paga su Deuda - Externa, México, 25 de abril de 1981.

- Enciclopedia de México, tomo X, Petróleo, México, 1977.

- Excelsior, periódico, Sección Cultural y Financiera, Arabia Debilita a los Halcones y Arabia Saudita Redujo de 36 a 34 - Dólares el Precio del Petróleo Suplementario, México, 22 de abril de 1981.

- Fraga, Gabino, Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, --- S.A., México, 1973.

- Garza, Sergio Francisco de la, Derecho Financiero Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., México, 1975.

- Garrido Falla, Fernando, Tratado de Derecho Administrativo, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1975.

- Groves, Harold M., Finanzas Públicas, Editorial Trillas, México, 1961.
- Gutiérrez M., Roberto, Planeación Energetica y Política Económica, periódico Uno Más Uno, México, 18 de marzo de 1981.
- Kaplan, A.P.H., La Empresa en un Sistema de Competencia, Editorial Limusa-Wiley, S.A., México, 1975.
- Knoepel, C.E., La Administración Orientada Hacia las Utilidades, Herrero Hermanos, Sucs., S.A., México, 1961.
- Margain Manautou, Emilio, Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México, 1973.
- Meyer, J., Gestión Presupuestaria, Ediciones Deusto, España, 1969.
- Musgrave, Richard A., Tratado de la Hacienda Pública, Editorial Aguilar, España, 1975.
- Nurkse, Ragnar, Problemas de Formación de Capital en los Países Insuficientemente Desarrollados, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1960.

- Olmedo, Raúl, La Espiral del Endeudamiento Externo, periódico Excelsior, Sección Cultural y Financiera, México, 24 de abril de 1981.
- Pazos, Luis, Conveniencia de Equivocaciones Semánticas, revista Impacto, México, 27 de mayo de 1981.
- Pazos, Luis, La Función Social de la Ganancia, revista Impacto, México, 19 de mayo de 1981.
- Pazos, Luis, Mitos y Realidades del Petróleo Mexicano, Editorial Diana, México, 1979.
- Pazos, Luis, Nos Ahoga la Deuda Externa, revista Impacto, México, 18 de marzo de 1981.
- Petróleos Mexicanos, Memoria de Labores 1977, 1978, 1979 y - 1980.
- Ruiz Durán, Clemente, Estado, Petróleo y Economía, periódico Uno Más Uno, México, 18 de marzo de 1981.
- Saldivar, Antonio, Planeación Financiera de la Empresa, Editorial Trillas, México, 1977.
- Salvatore, Dino y E. Dowling, Desarrollo Económico, Edito---

rial Mac Graw-Hill, México, 1977.

- Samuelson, Paul A., Curso de Economía, Editorial Aguilar, - México, 1978.
- Serra Rojas, Andrés, Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, S.A., México, 1974.
- Smith, Adam, Investigación Sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1958
- Secretaría de Programación y Presupuesto, Boletín Mensual de Información Económica, Enero de 1981, México.
- Secretaría de Programación y Presupuesto, Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 1979, México, 1980.
- Secretaría de Programación y Presupuesto, La Industria Petrolera en México, México, 1980.

LEGISLACION CONSULTADA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, S.A., México, 1979.
- Código Fiscal de la Federación, Editorial Porrúa, S.A., México, 1981.
- Ley de Deuda Pública, Diario Oficial de la Federación del -- 29-XII-1978.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1981, Diario Oficial de la Federación del 30-XII-1980.
- Ley de Obras Públicas, Diario Oficial de la Federación del -- 30-XII-1980.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Editorial Porrúa, S.A., México, 1980.
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Diario Oficial de la Federación del 30-XII-1980.
- Ley del Impuesto General de Importación, Diario Oficial de -- la Federación del 27-XII-1974.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Editorial Porrúa, S.A., Me
xico, 1981.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Diario -
Oficial de la Federación del 31-XII-1976.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Edito---
rial Porrúa, S.A., México, 1980.
- Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, Diario Oficial de la -
Federación del 6-II-1971.
- Ley Orgánica del Banco de México, Editorial Porrúa, S.A., -
México, 1981.
- Ley que Crea la Tarifa del Impuesto General de Exportación,
Diario Oficial de la Federación del 23-XII-1974.
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo
del Petróleo, Diario Oficial de la Federación del 29-XI----
1958.
- Ley Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la -
Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federa
ción del 31-XII-1979.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio -- Fiscal de 1981. Diario Oficial de la Federación del 31-XII-- 1980.

- Reglamento de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación del 10-VIII-1972.

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Diario Oficial de la Federación del 25-VIII-1959.

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en el Ramo del Petróleo, en Materia Petroquímica, -- Diario Oficial de la Federación del 9-II-1971.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto, Diario Oficial de la Federación del 28-II-1980.

- Decreto por el que se Aprueba el Programa de Energía y se Ordena su Ejecución, Diario Oficial de la Federación del 4-II-1981.